



GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA (US \$106,672.00 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3201, de fecha 19 de mayo de 2023, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobó el Documento de Solicitud de Oferta.

La publicación para participar, fue realizada en el Diario El Salvador, el 23 de mayo de 2023, así como también en el sitio Web de CEPA y COMPRASAL, los días 23 y 24 de mayo, y la entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta fue los días 25 y 26 de mayo de 2023.

La asignación presupuestaria para este proceso es por el monto de US \$432,000.00 sin incluir IVA, y US \$488,160.00 IVA incluido.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 4 de julio de 2023, recibándose las siguientes ofertas:

No	OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA TOTAL US\$ SIN IVA
1	PELSA, S.A. DE C.V.	108,768.00
2	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	94,400.00
3	PRODEL, S.A. DE C.V.	214,240.00
4	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	261,600.00
5	ENERGY, S.A. DE C.V.	399,200.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA (US \$106,672.00 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo al numeral 10.2 y 10.3 del literal D. "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación", de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, el proceso de evaluación se inició con la verificación de inscripción de los oferentes en el RUPES, continuando con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 4 de julio de 2023.

Sandra

Se verificó que los participantes no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y la DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP, además de constatar su inscripción en el RUPES, continuando con la evaluación de ofertas.

EVALUACIÓN LEGAL

Conforme a lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta, numeral 5, de la Sección I, con relación a la "DOCUMENTACIÓN LEGAL", se verificó que los ofertantes PELSA, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ENERGY, S.A. DE C.V., cumplieran con los requerimientos legales, siendo necesario solicitar las subsanaciones siguientes:

Sociedad PELSA, S.A. DE C.V., mediante Nota UCP-301/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- Declaración Jurada con firma debidamente autenticada por Notario, ya que la presentada carece de auténtica.
- Por omisión, se solicitó fotocopia de la Escritura de Modificación de la razón social.

Sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., mediante nota UCP-302/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- La Declaración Jurada, con la firma debidamente autenticada por Notario, ya que la presentada carece de autenticación.

Sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante Nota UCP-303/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución, debidamente certificada por Notario, ya que la presentada es ilegible.
- Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad, debidamente certificada por Notario, ya que la presentada es ilegible.

Sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., mediante Nota UCP-304/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- La Declaración con firma y debidamente autenticada por Notario, ya que la presentada carece de autenticación. Asimismo, según el formato de la declaración jurada se ha observado una discrepancia en el literal c), por lo que se solicita la corrección del mismo.
- Matrícula de Empresa vigente, ya que la presentada corresponde al año 2021.

Continuación Punto VII

7b

Es importante mencionar que para la presentación de los documentos legales subsanados se otorgaron DOS (2) DÍAS HÁBILES, siendo estos el 12 y 13 de julio de 2023, utilizando las sociedades prevenidas los dos días otorgados para presentar la documentación.

Luego de revisar la documentación presentada en la primera subsanación, se requirió mediante Nota UCP-335/2023 de fecha 18 de julio de 2023, una segunda subsanación a la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., con respecto a la Declaración Jurada subsanada, otorgando un nuevo plazo para su presentación de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del día siguiente de la fecha de la notificación, suspendiendo el período de evaluación el día hábil 19 de julio de 2023.

Al respecto, la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha 19 de julio de 2023, cumplió con la prevención realizada.

De la evaluación legal se concluyó que, todas las sociedades a las que se les requirió subsanar la documentación legal de su oferta cumplieron con lo solicitado en el Documento de Solicitud de Oferta, continuando en el proceso de evaluación financiera.

Con respecto a la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V., presentó la documentación legal de su oferta en debida forma, por lo que continuó siendo evaluada financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Después de realizar la evaluación de la documentación financiera solicitada en la Sección I, numeral 5, literal f), el PEO consideró necesario requerir a la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., subsanar la documentación financiera de su oferta, por lo que mediante nota UCP-299/2023, se solicitó lo siguiente:

Presentar fotocopias simples de los Estados Financieros (con sello del CNR) y Constancia de Depósito de los mismos (emitida por el CNR), del Ejercicio Fiscal 2021, tal como se indica en el literal C, numeral 5 (Documentación Financiera literal a), del Documento de Solicitud de Oferta, ya que los presentados corresponden al año fiscal 2022.

Para la presentación de la subsanación antes mencionada se brindaron DOS (2) DÍAS HÁBILES, suspendiendo el plazo de evaluación los días 6 y 10 de julio de 2023, sin considerar como día hábil el 7 de julio de 2023, por ser asueto nacional, la oferente presentó la documentación subsanada el día 10 de julio de 2023, cumpliendo con el plazo otorgado.

En vista que la documentación financiera subsanada por la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., no cumplió con lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta, se solicitó una segunda subsanación mediante nota UCP-300/2023 de fecha 11 de julio de 2023, suspendiendo el período de evaluación el 12 de julio de 2023.

La segunda subsanación de la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., fue presentada en el plazo establecido el día 12 de julio de 2023.

Continuación Punto VII

7d

OFERENTE	NOTA DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
PELSA, S.A. DE C.V.	UCP-319/2023 14 de julio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar información sobre la eficiencia lumínica solicitada por CEPA. - Presentar información de los clips de aplicaciones para empotrar. - Presentar información sobre el difusor y sus características. - Presentar información con respecto a las medidas de la luminaria y sus especificaciones técnicas. - Presentar información con respecto a la vida útil de las luminarias. - Presentar la Certificación de factor de depreciación LM-70, hasta las 65,000 horas como mínimo de fábrica, tal cual lo describe en las especificaciones técnicas respecto al mantenimiento lumen LM70 hasta las 65,000 horas como mínimo. - Presentar la Certificación de fábrica que las luminarias no se oscurecen ni cambian de color hasta los cinco años para validar la garantía cinco años de fábrica, como mínimo. 	Presentó subsanación el 18 de julio de 2023
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	UCP-320/2023 14 de julio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar Certificado de factor de depreciación LM-70 hasta las 65,000 horas como mínimo de fábrica, a fin de validar el mantenimiento lumen L70 hasta las 65,000 horas como mínimo. - Presentar Certificado de Fábrica que no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, a fin de validar garantía de 5 años de fábrica como mínimo. 	Presentó subsanación mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2023
PRODEL, S.A. DE C.V.	UCP-321/2023 14 de julio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar Certificado de factor de depreciación LM-70, a fin de validar el mantenimiento lumen L70 hasta las 65,000 horas como mínimo. - Certificado de Fábrica que no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, a fin de validar Garantía 5 años de fábrica como mínimo. 	Presentó subsanación el 18 de julio de 2023
	UCP-398/2023 31 de julio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Se solicitó nuevamente certificado de fábrica que no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, por no haber sido presentado en la primera subsanación. 	Presentó subsanación el 8 de agosto de 2023
ENERGY, S.A. DE C.V.	UCP-322/2023 14 de julio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar información con respecto al factor de potencia, a fin de validar que este sea mayor a 0.90. - Presentar información con respecto al nivel de frecuencia que se solicita en las especificaciones técnicas. - Presentar la información técnica respecto a las medidas solicitadas en las especificaciones técnicas. - Presentar Certificado de factor de depreciación LM-70, a fin de validar el mantenimiento lumen L70 hasta las 65,000 horas como mínimo. - Presentar Certificado de Fabrica donde indique que la luminaria no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, a fin de validar la garantía 5 años de fábrica como mínimo. 	Presentó subsanación el 18 de julio de 2023

Con respecto a la oferta técnica de la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no se requirió subsanación.

El período brindado para la presentación de las subsanaciones técnicas realizadas fue de DOS (2) DÍAS HÁBILES, siendo estos el 17 y 18 de julio de 2023, tiempo en el cual se suspende el plazo para realizar la evaluación de las ofertas.

Las sociedades ofertantes utilizaron ambos días otorgados para la presentación de los documentos subsanados.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

El resultado de la evaluación técnica realizada a la sociedad PELSА, S.A. DE C.V., que presentó su oferta sin foliado, es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	NO FOLIADO
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	NO FOLIADO
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	SUBSANADO
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	NO FOLIADO
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	NO FOLIADO
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	NO FOLIADO
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	SUBSANADO
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	NO FOLIADO
	Difusor: Liso	CUMPLE	SUBSANADO
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	NO FOLIADO
	Medida: 1213mm x 603mm	NO CUMPLE	SUBSANADO
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	SUBSANADO
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000Horas como mínimo	CUMPLE	SUBSANADO
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	SUBSANADO

De la evaluación técnica realizada a la subsanación de la sociedad PELSА, S.A. DE C.V., se determinó que las medidas de la luminaria ofertada no corresponden a las solicitadas de 1213mm x 603mm, ya que oferta medidas de 1275mm x 670mm, por lo que no cumple con lo establecido en el Formulario F6 del Documento de Solicitud de Oferta.

El resultado de la evaluación de la oferta técnica realizada a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	51-60
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	51-60
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	60
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	55-57
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	58
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	53
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	53
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	53
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	53
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	53
	Difusor: Liso	CUMPLE	53
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	51
	Medida: 1213mm x 603mm	CUMPLE	51
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	Subsanado
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000Horas como mínimo	CUMPLE	Subsanado
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	Subsanado

En respuesta a la solicitud de subsanación, la Oferente presenta test de pruebas L80, con el cual certifica que este no se degrada hasta las 65,000 horas, cumpliendo con la especificación técnica solicitada.

El resultado de la evaluación financiera es el siguiente:

LIT.	TIPO DE PERSONERÍA	REQUERIMIENTO	PELSA, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	PRODEL, S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENERGY, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2021	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto el Flujo de Efectivo y las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CUMPLIMIENTO			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación Financiera se concluyó que todas las sociedades evaluadas cumplieron en su totalidad con lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta, continuando en el proceso de evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica de las ofertas presentadas por las sociedades PELS A, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ENERGY, S.A. DE C.V., se realizó con base en el cumplimiento de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio descritas en el Formulario F6 de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, se comprobó por medio de catálogos, brochures, o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto.

Como resultado de la evaluación de las Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio, fue necesario solicitar las subsanaciones siguientes:

Continuación Punto VII

7f

El resultado de la evaluación técnica realizada a la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V., es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	NO FOLIADO
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	NO FOLIADO
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	NO FOLIADO
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	NO FOLIADO
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	NO FOLIADO
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	NO FOLIADO
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	NO FOLIADO
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	NO FOLIADO
	Difusor: Liso	CUMPLE	NO FOLIADO
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	NO FOLIADO
	Medida: 1213mm x 603mm	CUMPLE	NO FOLIADO
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	NO FOLIADO
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	Subsanado
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	Subsanado

La documentación subsanada por la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V., relacionada con la garantía de fábrica de 5 años como mínimo, cumple con lo solicitado.

El resultado de la evaluación técnica de la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	157-158
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	157-158
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	157-158
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	157-158
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	159
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	159
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	159
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	159
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	159
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	159
	Difusor: Liso	CUMPLE	159
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	159
	Medida: 1213mm x 603mm	CUMPLE	160
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	159
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	159-163
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	159-162-163

De la evaluación técnica realizada se concluyó que la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas del Formulario 6, del Documento de Solicitud de Oferta.

Se muestra a continuación el resultado de la evaluación técnica realizada a la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	81-84
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	81-84
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	81-84
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	84
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	86
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	86
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	86
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	NO CUMPLE	Subsanación
	Clips integrados: Sí, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	86
	Voltaje: Multivoltaje de 120 – 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	86
	Difusor: Liso	CUMPLE	83
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	Subsanación
	Medida: 1213mm x 603mm	NO CUMPLE	Subsanación
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	86
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	Subsanación
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	Subsanación

En respuesta a la subsanación del Factor de Potencia Mayor a 0.90, la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., presentó solicitud de prórroga a fin que la fabricante de las luminarias pudiera enviar la documentación y validar que la Potencia es mayor a 0.90, incumpliendo el tiempo establecido para la presentación de la información requerida.

Con respecto a las medidas de las luminarias ofertadas por la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., estas son de **1212mm x 606mm**, inferior a las solicitadas de 1213mm x 607mm, por lo que no cumple con lo requerido.

En vista que, la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., no cumple con la medida de la luminaria solicitada, el PEO no consideró procedente otorgar el plazo adicional para subsanar el Factor de Potencia Mayor a 0.90, ya que, aunque cumpla con esta característica no podría continuar en el proceso de evaluación por incumplir la medida de la luminaria, siendo esta una de las características de cumplimiento obligatorio.

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	PELSA, S.A DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	PRODEL S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENERGY, S.A. DE C.V.
		CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
1	Potencia: mayor o igual a 50W	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm					
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM					
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K					
	Índice CRI: mínimo Mínimo 80					
	Material del marco: Aluminio pintado blanco					
	Color de Marco: Blanco					
Factor de Potencia: mayor a 0.90					NO CUMPLE	
Clips integrados: Sí, para aplicaciones de empotrar						
Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superiores a los 277 voltios					CUMPLE	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	PELSA, S.A DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	PRODEL S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENERGY, S.A. DE C.V.
	Difusor: Liso	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
	Frecuencia: 60 Hz					NO CUMPLE
	Medida: 1213mm x 603mm	NO CUMPLE				
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas					CUMPLE
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000Horas	CUMPLE				
	Garantía: 5 años de fabrica como mínimo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

De la evaluación técnica realizada y como se observa en el cuadro anterior, las sociedades PELS A, S.A. DE C.V., y ENERGY, S.A. DE C.V., no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias establecidas en el Formato 6, del Documento de Solicitud de Oferta, por lo que no serán evaluadas económicamente.

Las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., y FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con las especificaciones mínimas obligatorias, continuando en el proceso de evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizó el análisis de las ofertas presentadas por las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., y FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que cumple con todos los requisitos legales, financieros y técnicos, establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta.

Para comprobar que no existen discrepancias entre letras y cifras en los montos ofertados, así como también en las cantidades establecidas en el Plan de Oferta, se realizó la revisión de las Ofertas Económicas de las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., y FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Posteriormente, se realizó la comparación de los precios ofertados con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	CANTIDAD	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR CEPA US \$ SIN IVA	MONTO DE TOTAL DE LA OFERTA US \$, SIN IVA	DIFERENCIA ENTRE MONTO PRESUPUESTADO Y MONTO OFERTADO
1	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	1,600	432,000.00	94,400.00	- 337,600.00 (-78.14%)
2	PRODEL, S.A. DE C.V.			214,240.00	- 217,760.00 (-49.59%)
3	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			231,600.00	- 200,400.00 (-46.38%)

Tomando en cuenta que todos los precios ofertados se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, el análisis de razonabilidad de precios y lo establecido en el numeral 13, literal D. "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación" de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, se recomienda adjudicar la licitación a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por el monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA, menor en US \$337,600.00 equivalente a 78.14%.

Si por alguna razón la sociedad que se recomienda adjudicar no concurriere por su voluntad a la firma del contrato, se recomienda tomar en cuenta como segunda opción la oferta presentada por la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V.

Se verificó que la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., no se encuentra en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y la DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y numerales 5 del literal C, 10 y 13 del literal D y 17 del literal E, de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, de la Licitación Abierta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva autorizar adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA (US \$106,672.00 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA (US \$106,672.00 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Ronald Iván Fernández García, Supervisor Electricista del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar al Jefe Interino de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

0860

RECIBIDO
JUNTA DIRECTIVA
CEPA
HORA: 09:00 a.m.
FECHA: 11/08/2023
FIRMA: Laura Pechu

MEMORANDO JUSTIFICATIVO UCP PEO-10/2023

P

C

ASUNTO: Solicitase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA (US \$106,672.00 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

FECHA: 11 de agosto de 2023

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3201 de fecha 19 de mayo de 2023, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobó el Documento de Solicitud de Oferta.

La publicación para participar, fue realizada en el Diario El Salvador, el 23 de mayo de 2023, así como también en el sitio Web de CEPA y COMPRASAL, los días 23 y 24 de mayo, y la entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta fue los días 25 y 26 de mayo de 2023.

La asignación presupuestaria para este proceso es por el monto de US \$432,000.00 sin incluir IVA, y US \$488,160.00 IVA incluido.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 4 de julio de 2023, recibiendo las siguientes ofertas:

No	OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA TOTAL US\$ SIN IVA
1	PELSA, S.A DE C.V.	108,768.00
2	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	94,400.00
3	PRODEL, S.A. DE C.V.	214,240.00
4	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	261,600.00
5	ENERGY, S.A. DE C.V.	399,200.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA (US \$106,672.00 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo al numeral 10.2 y 10.3 del literal D. "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación", de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, el proceso de evaluación se inició con la verificación de inscripción de los oferentes en el RUPES, continuando con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 4 de julio de 2023.

Se verificó que los participantes no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y la DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP, además de constatar su inscripción en el RUPES, continuando con la evaluación de ofertas.

EVALUACIÓN LEGAL

Conforme a lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta, numeral 5, de la Sección I, con relación a la "DOCUMENTACIÓN LEGAL", se verificó que los ofertantes PELS A, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ENERGY, S.A. DE C.V., cumplieran con los requerimientos legales, siendo necesario solicitar las subsanaciones siguientes:

Sociedad PELS A, S.A. DE C.V., mediante Nota UCP-301/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- Declaración Jurada con firma debidamente autenticada por Notario, ya que la presentada carece de auténtica.
- Por omisión, se solicitó fotocopia de la Escritura de Modificación de la razón social.

Sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., mediante nota UCP-302/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- La Declaración Jurada, con la firma debidamente autenticada por Notario, ya que la presentada carece de autenticación.

Sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante Nota UCP-303/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución, debidamente certificada por Notario, ya que la presentada es ilegible.
- Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad, debidamente certificada por Notario, ya que la presentada es ilegible.

Sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., mediante Nota UCP-304/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- La Declaración con firma y debidamente autenticada por Notario, ya que la presentada carece de autenticación. Asimismo, según el formato de la declaración jurada se ha observado una discrepancia en el literal c), por lo que se solicita la corrección del mismo.
- Matricula de Empresa vigente, ya que la presentada corresponde al año 2021.

Es importante mencionar que para la presentación de los documentos legales subsanados se otorgaron DOS (2) DÍAS HÁBILES, siendo estos el 12 y 13 de julio de 2023, utilizando las sociedades prevenidas los dos días otorgados para presentar la documentación.

Luego de revisar la documentación presentada en la primera subsanación, se requirió mediante Nota UCP-335/2023 de fecha 18 de julio de 2023, una segunda subsanación a la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., con respecto a la Declaración Jurada subsanada, otorgando un nuevo plazo para su presentación de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del día siguiente de la fecha de la notificación, suspendiendo el periodo de evaluación el día hábil 19 de julio de 2023.

Al respecto la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha 19 de julio de 2023, cumplió con la prevención realizada.

De la evaluación legal se concluyó que, todas las sociedades a las que se les requirió subsanar la documentación legal de su oferta cumplieron con lo solicitado en el Documento de Solicitud de Oferta, continuando en el proceso de evaluación financiera.

Con respecto a la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V., presentó la documentación legal de su oferta en debida forma, por lo que continuó siendo evaluada financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Después de realizar la evaluación de la documentación financiera solicitada en la Sección I, numeral 5, literal f), el PEO consideró necesario requerir a la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., subsanar la documentación financiera de su oferta, por lo que mediante nota UCP-299/2023, se solicitó lo siguiente:

Presentar fotocopias simples de los Estados Financieros (con sello del CNR) y Constancia de Depósito de los mismos (emitida por el CNR), del Ejercicio Fiscal 2021, tal como se indica en el literal C, numeral 5 (Documentación Financiera literal a), del Documento de Solicitud de Oferta, ya que los presentados corresponden al año fiscal 2022.

Para la presentación de la subsanación antes mencionada se brindaron DOS (2) DÍAS HÁBILES, suspendiendo el plazo de evaluación los días 6 y 10 de julio de 2023, sin considerar como día hábil el 7 de julio de 2023, por ser asueto nacional, la oferente presentó la documentación subsanada el día 10 de julio de 2023, cumpliendo con el plazo otorgado.

En vista que la documentación financiera subsanada por la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., no cumplió con lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta, se solicitó una segunda subsanación mediante nota UCP-300/2023 de fecha 11 de julio de 2023, suspendiendo el periodo de evaluación el 12 de julio de 2023.

La segunda subsanación de la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., fue presentada en el plazo establecido el día 12 de julio de 2023.

El resultado de la evaluación financiera es el siguiente:

LIT.	TIPO DE PERSONERÍA	REQUERIMIENTO	PELSA, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	PRODEL, S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENERGY, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2021	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto el Flujo de Efectivo y las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CUMPLIMIENTO			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación Financiera se concluyó que, todas las sociedades evaluadas cumplieron en su totalidad con lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta, continuando en el proceso de evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica de las ofertas presentadas por las sociedades PELSA, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ENERGY, S.A. DE C.V., se realizó con base en el cumplimiento de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio descritas en el Formulario F6 de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, se comprobó por medio de catálogos, brochures, o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto.

Como resultado de la evaluación de las Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio, fue necesario solicitar las subsanaciones siguientes:

OFERENTE	NOTA DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
PELSA, S.A. DE C.V.	UCP-319/2023 14 de julio de 2023	-Presentar información sobre la eficiencia lumínica solicitada por CEPA. -Presentar información de los clips de aplicaciones para empotrar. -Presentar información sobre el difusor y sus características. -Presentar información con respecto a las medidas de la luminaria y sus especificaciones técnicas. -Presentar información con respecto a la vida útil de las luminarias. -Presentar la Certificación de factor de depreciación LM-70, hasta las 65,000 horas como mínimo de fábrica, tal cual lo describe en las especificaciones técnicas respecto al mantenimiento lumen LM70 hasta las 65,000 horas como mínimo. -presentar la Certificación de fábrica que las luminarias no se oscurecen ni cambian de color hasta los cinco años para validar la garantía cinco años de fábrica, como mínimo.	Presentó subsanación el 18 de julio de 2023
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	UCP-320/2023 14 de julio de 2023	-Presentar Certificado de factor de depreciación LM-70 hasta las 65,000 horas como mínimo de fábrica, a fin de validar el mantenimiento lumen L70 hasta las 65,000 horas como mínimo. -Presentar Certificado de Fábrica que no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, a fin de validar garantía de 5 años de fábrica como mínimo.	Presentó subsanación mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2023
PRODEL, S.A. DE C.V.	UCP-321/2023 14 de julio de 2023	-Presentar Certificado de factor de depreciación LM-70, a fin de validar el mantenimiento lumen L70 hasta las 65,000 horas como mínimo. -Certificado de Fabrica que no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, a fin de validar Garantía 5 años de fábrica como mínimo.	Presentó subsanación el 18 de julio de 2023
	UCP-398/2023 31 de julio de 2023	-Se solicitó nuevamente certificado de fábrica que no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, por no haber sido presentado en la primera subsanación.	Presentó subsanación el 8 de agosto de 2023
ENERGY, S.A. DE C.V.	UCP-322/2023 14 de julio de 2023	-Presentar información con respecto al factor de potencia, a fin de validar que este sea mayor a 0.90. -Presentar información con respecto al nivel de frecuencia que se solicita en las especificaciones técnicas. -Presentar la información técnica respecto a las medidas solicitadas en las especificaciones técnicas. - Presentar Certificado de factor de depreciación LM-70, a fin de validar el mantenimiento lumen L70 hasta las 65,000 horas como mínimo. -Presentar Certificado de Fabrica donde indique que la luminaria no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, a fin de validar la garantía 5 años de fábrica como mínimo.	Presentó subsanación el 18 de julio de 2023

Con respecto a la oferta técnica de la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no se requirió subsanación.

El período brindado para la presentación de las subsanaciones técnicas realizadas fue de DOS (2) DÍAS HÁBILES, siendo estos el 17 y 18 de julio de 2023, tiempo en el cual se suspende el plazo para realizar la evaluación de las ofertas.

Las ofertantes utilizaron ambos días otorgados para la presentación de los documentos subsanados.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

El resultado de la evaluación técnica realizada a la sociedad PELSA, S.A. DE C.V., que presentó su oferta sin foliado, es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	NO FOLIADO
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	NO FOLIADO
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	SUBSANADO
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	NO FOLIADO
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	NO FOLIADO

Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
Color de Marco: Blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	NO FOLIADO
Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	SUBSANADO
Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	NO FOLIADO
Difusor: Liso	CUMPLE	SUBSANADO
Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	NO FOLIADO
Medida: 1213mm x 603mm	NO CUMPLE	SUBSANADO
Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	SUBSANADO
Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	SUBSANADO
Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	SUBSANADO

De la evaluación técnica realizada a la subsanación de la sociedad PLSA, S.A. DE C.V., se determinó que las medidas de la luminaria ofertada no corresponden a las solicitadas de 1213mm x 603mm, ya que oferta medidas de 1275mm x 670mm, por lo que no cumple con lo establecido en el Formulario F6 del Documento de Solicitud de Oferta.

El resultado de la evaluación de la oferta técnica realizada a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	51-60
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	51-60
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	60
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	55-57
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	58
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	53
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	53
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	53
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	53
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	53
	Difusor: Liso	CUMPLE	53
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	51
	Medida: 1213mm x 603mm	CUMPLE	51
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	Subsanado
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	Subsanado
Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	Subsanado	

En respuesta a la solicitud de subsanación, la Oferente presenta test de pruebas L80, con el cual certifica que este no se degrada hasta las 65,000 horas, cumpliendo con la especificación técnica solicitada.

El resultado de la evaluación técnica realizada a la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V., es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	NO FOLIADO
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	NO FOLIADO
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	NO FOLIADO
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	NO FOLIADO
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	NO FOLIADO
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	NO FOLIADO
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	NO FOLIADO
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	NO FOLIADO
	Difusor: Liso	CUMPLE	NO FOLIADO
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	NO FOLIADO
	Medida: 1213mm x 603mm	CUMPLE	NO FOLIADO
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	NO FOLIADO
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	Subsanado
Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	Subsanado	

La documentación subsanada por la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V., relacionada con la garantía de fábrica de 5 años como mínimo, cumple con lo solicitado.

El resultado de la evaluación técnica de la sociedad FREUND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	157-158
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	157-158
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	157-158
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	157-158
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	159
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	159
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	159
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	159
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	159
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	159
	Difusor: Liso	CUMPLE	159
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	159
	Medida: 1213mm x 603mm	CUMPLE	160
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	159
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	159-163
Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	159-162-163	

De la evaluación técnica realizada se concluyó que la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas del Formulario 6, del Documento de Solicitud de Oferta.

Se muestra a continuación el resultado de la evaluación técnica realizada a la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	81-84
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	81-84
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	81-84
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	84
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	86
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	86
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	86
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	NO CUMPLE	Subsanación
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	86
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	86
	Difusor: Liso	CUMPLE	83
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	Subsanación
	Medida: 1213mm x 603mm	NO CUMPLE	Subsanación
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	86
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	Subsanación
Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	Subsanación	

En respuesta a la subsanación del Factor de Potencia Mayor a 0.90, la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., presentó solicitud de prórroga a fin que la fabricante de las luminarias pudiera enviar la documentación y validar que la Potencia es mayor a 0.90, incumpliendo el tiempo establecido para la presentación de la información requerida.

Con respecto a las medidas de las luminarias ofertadas por la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., estas son de 1212mm x 606mm, inferior a las solicitadas de 1213mm x 607mm, por lo que no cumple con lo requerido.

En vista que, la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., no cumple con la medida de la luminaria solicitada, el PEO no consideró procedente otorgar el plazo adicional para subsanar el Factor de Potencia Mayor a 0.90, ya que,

aunque cumpla con esta característica no podría continuar en el proceso de evaluación por incumplir la medida de la luminaria, siendo esta una de las características de cumplimiento obligatorio.

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	PELSA, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	PRODEL, S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENERGY, S.A. DE C.V.
		CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
1	Potencia: mayor o igual a 50W	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm					
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM					
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K					
	Índice CRI: mínimo Mínimo 80					
	Material del marco: Aluminio pintado blanco					
	Color de Marco: Blanco					
	Factor de Potencia: mayor a 0.90					
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar					
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superiores a los 277 voltios					
	Difusor: Liso					
	Frecuencia: 60 Hz					
Medida: 1213mm x 603mm	NO CUMPLE				NO CUMPLE	
Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE				CUMPLE	
Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65, 000Horas						
Garantía: 5 años de fabrica como mínimo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

De la evaluación técnica realizada y como se observa en el cuadro anterior, las sociedades PELS A, S.A. DE C.V., y ENERGY, S.A. DE C.V., no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias establecidas en el Formato 6, del Documento de Solicitud de Oferta, por lo que no serán evaluadas económicamente.

Las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., y FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con las especificaciones mínimas obligatorias, continuando en el proceso de evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizó el análisis de las ofertas presentada por las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., y FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que cumple con todos los requisitos legales, financieros y técnicos, establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta.

Para comprobar que no existen discrepancias entre letras y cifras en los montos ofertados, así como también en las cantidades establecidas en el Plan de Oferta, se realizó la revisión de las Ofertas Económicas de las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., y FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Posteriormente, se realizó la comparación de los precios ofertados con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	CANTIDAD	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR CEPA US \$ SIN IVA	MONTO DE TOTAL DE LA OFERTA US \$, SIN IVA	DIFERENCIA ENTRE MONTO PRESUPUESTADO Y MONTO OFERTADO
1	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	1,600	432,000.00	94,400.00	- 337,600.00 (-78.14%)
2	PRODEL, S.A. DE C.V.			214,240.00	- 217,760.00 (-49.59%)
3	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			231,600.00	- 200,400.00 (-46.38%)

Tomando en cuenta que todos los precios ofertados se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, el análisis de razonabilidad de precios y lo establecido en el numeral 13, Lliteral D. "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación" de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, se recomienda adjudicar la licitación a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por el monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA, menor en US \$337,600.00 equivalente a 78.14%.

Si por alguna razón la sociedad que se recomienda adjudicar no concurriere por su voluntad a la firma del contrato, se recomienda tomar en cuenta como segunda opción la oferta presentada por la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V.

Se verificó que la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., no se encuentra en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y la DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y numerales 5 del literal C, 10 y 13 del literal D y 17 del literal E, de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, de la Licitación Abierta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva autorizar adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., representada legalmente por la licenciada Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA (US \$106,672.00 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

En razón de todo lo expuesto, se solicita al Gerente General en funciones, gestionar ante Junta Directiva ACUERDE lo siguiente:

- 1º. Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA (US \$106,672.00 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2º. Nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Ronald Iván Fernández García, Supervisor Electricista del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3º. Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, la firma del contrato respectivo.
- 4º. Autorizar al Jefe Interino de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 5º. En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

Atentamente,

Revisó: Lic. José Ismael Martínez Sorto
Jefe Interino de la UCP





0856

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

En la sala de sesiones de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a las nueve horas del diez de agosto de dos mil veintitrés, reunidos los suscritos miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023, "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"; quienes conocedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedemos a la elaboración del acta de evaluación y recomendación de las ofertas presentadas.

ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Según se indica en el numeral 10.2 del literal D. "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación", de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, el proceso de evaluación dará inicio con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.

El Acto de Apertura de Ofertas, se llevó a cabo a las diez horas con quince minutos del cuatro de julio de dos mil veintitrés, procediendo en el orden de presentación de ofertas, con la apertura de los sobres números uno y dos de los ofertantes; cumpliendo en este acto, con lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y numeral 4 de la Sección I del Documento de Solicitud de Ofertas.

Detalle de Ofertas Económicas recibidas:

No	OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA TOTAL US\$ SIN IVA
1	PELSA, S.A DE C.V.	108,768.00
2	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	94,400.00
3	PRODEL, S.A. DE C.V.	214,240.00
4	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	261,600.00
5	ENERGY, S.A. DE C.V.	399,200.00

Se verificó que los participantes no se encuentren en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y la DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP, continuando con la evaluación de ofertas.

EVALUACIÓN LEGAL

Conforme a lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta, numeral 5, de la Sección I, con relación a la "DOCUMENTACIÓN LEGAL", se verifica que los ofertantes PELSA, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ENERGY, S.A. DE C.V., cumplan con los requerimientos legales, siendo necesario solicitar las subsanaciones siguientes:

Sociedad PELSA, S.A. DE C.V., mediante Nota UCP-301/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se le solicitó presentar:

- Declaración Jurada con firma debidamente autenticada por Notario, ya que la presentada carece de auténtica.
- Por omisión, se solicita fotocopia de la Escritura de Modificación de la razón social.

Sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., mediante nota UCP-302/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- Declaración Jurada, con la firma debidamente autenticada por Notario, ya que la presentada carece de autenticación.

Sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante Nota UCP-303/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución debidamente certificada por Notario, ya que la presentada es ilegible.
- Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad, debidamente certificada por Notario, ya que la presentada es ilegible.

Sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., mediante Nota UCP-304/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- La Declaración con firma y debidamente autenticada por Notario, ya que la presentada carece de autenticación. Asimismo, según el formato de la declaración jurada se ha observado una discrepancia en el literal c), por lo que se solicita la corrección del mismo.
- Matricula de Empresa vigente, ya que la presentada corresponde al año 2021.

Es importante mencionar que para la presentación de los documentos legales subsanados se otorgaron DOS (2) DÍAS HÁBILES, siendo estos el 12 y 13 de julio de 2023, utilizando las sociedades prevenidas los dos días otorgados para la presentación de la documentación solicitada.

Luego de la evaluación de la documentación subsanada, se requirió a la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., mediante Nota UCP-335/2023 de fecha 18 de julio de 2023, una segunda subsanación de la Declaración Jurada presentada, otorgando el plazo para su presentación de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del día siguiente de la fecha de la notificación, suspendiendo el periodo de evaluación el día hábil 19 de julio de 2023.

Al respecto la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha 19 de julio de 2023, cumplió con la prevención realizada.

Con respecto a la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V., presentó la documentación legal de su oferta en debida forma, por lo que continua siendo evaluada financieramente.

De la evaluación legal se concluye que todas las sociedades a las que se les requirió subsanar la documentación legal de su oferta cumplieron con lo solicitado en el Documento de Solicitud de Oferta, continuando en el proceso de evaluación financiera.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Después de realizar la evaluación de la documentación financiera solicitada en la Sección I, numeral 5, literal f), la PEO considera necesario requerir a la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., mediante nota UCP-299/2023, lo siguiente:

Presentar fotocopias simples de los Estados Financieros (con sello del CNR) y Constancia de Depósito de los mismos (emitida por el CNR), del Ejercicio Fiscal 2021, tal como se indica en el literal C, numeral 5 (Documentación Financiera literal a), del Documento de Solicitud de Oferta, ya que los presentados corresponden al año fiscal 2022.

Para la presentación de la subsanación antes mencionada se brindaron DOS (2) DÍAS HÁBILES, suspendiendo el plazo de evaluación los días 6 y 10 de julio de 2023, sin considerar como día hábil el 7 de julio, por ser asueto nacional, la oferente presentó la documentación subsanada el día 10 del plazo otorgado.

En vista que la documentación financiera subsanada por la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., no cumplió con lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta, se brindó una segunda oportunidad mediante nota UCP-300/2023 de fecha 11 de julio de 2023, suspendiendo el periodo de evaluación el 12 de julio de 2023.

La segunda subsanación de la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., fue presentada en el plazo establecido.

Se detalla a continuación el resultado de la evaluación financiera de las ofertas:

LIT.	TIPO DE PERSONERÍA	REQUERIMIENTO	PELSA, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	PRODEL, S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENERGY, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2021	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto el Flujo de Efectivo y las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CUMPLIMIENTO			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación Financiera se concluye que, las sociedades PELSA, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ENERGY, S.A. DE C.V., cumplen en su totalidad de la documentación financiera indicada en el Documento de Solicitud de Oferta, continuando en el proceso de evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica de las ofertas presentadas por las sociedades PELSA, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ENERGY, S.A. DE C.V., se hará con base al cumplimiento de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio descritas en el Formulario F6 de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, la veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, se comprobará por medio de catálogos, brochures, o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto.

Como resultado de la evaluación de las Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio, fue necesario solicitar las subsanaciones siguientes:

OFERENTE	NOTA DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
PELSA, S.A. DE C.V.	UCP-319/2023 14 de julio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> -Presentar información sobre la eficiencia lumínica solicitada por CEPA. -Presentar información de los clips de aplicaciones para empotrar. -Presentar información sobre el difusor y sus características. -Presentar información con respecto a las medidas de la luminaria y sus especificaciones técnicas. -Presentar información respecto a la vida útil de las luminarias. -Presentar la Certificación de factor de depreciación LM-70 hasta las 65,000 horas como mínimo de fábrica, tal cual lo describe en las especificaciones técnicas respecto al mantenimiento lumen LM70 hasta las 65,000 horas como mínimo. -presentar la Certificación de fábrica que las luminarias no se oscurecen ni cambian de color hasta los cinco años para validar la Garantía Cinco años de fábrica, como mínimo. 	Presentó subsanación el 18 de julio de 2023
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	UCP-320/2023 14 de julio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> -Presentar Certificado de factor de depreciación LM-70 hasta las 65,000 horas como mínimo de fábrica, a fin de validar el mantenimiento lumen L70 hasta las 65,000 horas como mínimo. -Presentar Certificado de Fábrica que no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, a fin de validar garantía de 5 años de fábrica como mínimo. 	Presentó subsanación mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2023
PRODEL, S.A. DE C.V.	UCP-321/2023 14 de julio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> -Presentar Certificado de factor de depreciación LM-70, a fin de validar el mantenimiento lumen L70 hasta las 65,000 horas como mínimo. -Certificado de Fábrica que no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, a fin de validar Garantía 5 años de fábrica como mínimo. 	Presentó subsanación el 18 de julio de 2023
	UCP-398/2023 31 de julio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> -Se solicitó nuevamente Certificado de Fábrica que no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, por no haber sido presentada en la primera subsanación 	Presentó subsanación el 8 de agosto de 2023

ENERGY, S.A. DE C.V.	UCP-322/2023 14 de julio de 2023	-Presentar información con respecto al factor de potencia, a fin de validar que este sea mayor a 0.90. -Presentar información con respecto al nivel de frecuencia que se solicita en las especificaciones técnicas. -Presentar la información técnica respecto a las medidas solicitadas en las especificaciones técnicas. - Presentar Certificado de factor de depreciación LM-70, a fin de validar el mantenimiento lumen L70 hasta las 65,000 horas como mínimo. -Presentar Certificado de Fabrica donde indique que la luminaria no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, a fin de validar la garantía 5 años de fábrica como mínimo.	Presentó subsanación el 18 de julio de 2023
-------------------------	-------------------------------------	--	--

Con respecto a la oferta técnica de la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no se requirió subsanación.

El período brindado para la presentación de las subsanaciones técnicas realizadas fue de DOS (2) DÍAS HÁBILES, siendo estos el 17 y 18 de julio de 2023, tiempo en el cual se suspende el plazo para realizar la evaluación de las ofertas. Asimismo, en la segunda subsanación técnica se brindó UN (1) DÍA HABIL, siendo este el 8 de agosto de 2023.

EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

La sociedad PELSÁ, S.A. DE C.V., presentó su oferta sin foliado, el resultado de la evaluación técnica realizada es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	NO FOLIADO
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	NO FOLIADO
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	SUBSANADO
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	NO FOLIADO
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	NO FOLIADO
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	NO FOLIADO
	Clips integrados: Sí, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	SUBSANADO
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	NO FOLIADO
	Difusor: Liso	CUMPLE	SUBSANADO
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	NO FOLIADO
	Medida: 1213mm x 603mm	NO CUMPLE	SUBSANADO
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	SUBSANADO
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	SUBSANADO
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	SUBSANADO

De la evaluación realizada a la subsanación de la sociedad PELSÁ, S.A. DE C.V., se determinó que las medidas de la luminaria ofertada no corresponden a las solicitadas de 1213mm x 603mm, ya que oferta medidas de 1275mm x 670mm, por lo que no cumple con lo establecido en el Formulario F6 del Documento de Solicitud de Oferta.

Resultado de la evaluación de la oferta técnica realizada a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	51-60
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	51-60
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	60
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	55-57
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	58
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	53
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	53
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	53
	Clips integrados: Sí, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	53
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	53
	Difusor: Liso	CUMPLE	53
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	51
	Medida: 1213mm x 603mm	CUMPLE	51

Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	Subsanado
Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000Horas como mínimo	CUMPLE	Subsanado
Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	Subsanado

En respuesta a la solicitud de Subsanación, la Oferente presenta test de pruebas L80, con el cual certifica que este no se degrada hasta las 65,000 horas, cumpliendo con la especificación técnica solicitada.

El resultado de la evaluación técnica realizada a la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V., es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	NO FOLIADO
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	NO FOLIADO
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	NO FOLIADO
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	NO FOLIADO
	Índice CRI: mínimo Mínimo 80	CUMPLE	NO FOLIADO
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	NO FOLIADO
	Clips integrados: Sí, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	NO FOLIADO
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	NO FOLIADO
	Difusor: Liso	CUMPLE	NO FOLIADO
	Frecuencia:60 Hz	CUMPLE	NO FOLIADO
	Medida: 1213mm x 603mm	CUMPLE	NO FOLIADO
	Vida útil: Mínimo65,000 horas	CUMPLE	Subsanación
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000Horas como mínimo	CUMPLE	Subsanación
Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	Subsanación	

La documentación subsanada por la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V., relacionada a la garantía de fábrica de 5 años como mínimo, cumple con lo solicitado.

El resultado de la evaluación técnica de la sociedad FREUND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	157-158
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	157-158
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	157-158
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	157-158
	Índice CRI: mínimo Mínimo 80	CUMPLE	159
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	159
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	159
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	159
	Clips integrados: Sí, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	159
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	159
	Difusor: Liso	CUMPLE	159
	Frecuencia:60 Hz	CUMPLE	159
	Medida: 1213mm x 603mm	CUMPLE	160
	Vida útil: Mínimo65,000 horas	CUMPLE	159
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000Horas como mínimo	CUMPLE	159-163
Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	159-162-163	

Se concluye de la evaluación técnica que la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas del Formulario 6, del Documento de Solicitud de Oferta.

Se muestra a continuación el resultado de la evaluación técnica realizada a la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	81-84

Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	81-84
Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	81-84
Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	84
Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	86
Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	86
Color de Marco: Blanco	CUMPLE	86
Factor de Potencia: Mayor a 0.90	NO CUMPLE	Subsanación
Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	86
Voltaje: Multivoltaje de 120 – 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	86
Difusor: Liso	CUMPLE	83
Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	Subsanación
Medida: 1213mm x 603mm	NO CUMPLE	Subsanación
Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	86
Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	Subsanación
Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	Subsanación

En respuesta a la subsanación del Factor de Potencia Mayor a 0.90, la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., presentó carta de solicitud de prórroga a fin de que la fabricante de las luminarias pueda validar que la Potencia sea mayor a 0.90, incumpliendo el tiempo establecido para la presentación de la información requerida.

Con respecto a las medidas de las luminarias ofertadas por la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., estas son de 1212mm x 602mm, inferior a las solicitadas de 1213mm x 603mm, por lo que no cumple con lo requerido.

En vista que, la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., no cumple con la medida de la luminaria solicitada, la PEO no considera procedente otorgar el plazo adicional para subsanar el Factor de Potencia Mayor a 0.90, ya que, aunque cumpla con esta característica no podría continuar en el proceso de evaluación por incumplir la medida de la luminaria, siendo esta una de las características de cumplimiento obligatorio.

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	PELSA, S.A DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	PRODEL, S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENERGY, S.A. DE C.V.	
1	Potencia: mayor o igual a 50W	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm						
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM						
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K						
	Índice CRI: mínimo Mínimo 80						
	Material del marco: Aluminio pintado blanco						
	Color de Marco: Blanco						
	Factor de Potencia: mayor a 0.90						
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar						
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superiores a los 277 voltios						
	Difusor: Liso						
	Frecuencia: 60 Hz						
	Medida: 1213mm x 603mm						NO CUMPLE
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas						CUMPLE
Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65, 000Horas	CUMPLE						
Garantía: 5 años de fabrica como mínimo	NO CUMPLE						
	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		

De la evaluación técnica realizada y como se observa en el cuadro anterior, de las sociedades PELSA, S.A. DE C.V. y ENERGY, S.A. DE C.V., no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias establecidas en el Formato 6, del Documento de Solicitud de Oferta, por lo que no serán evaluadas económicamente.

Las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V. y FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con las especificaciones mínimas obligatorias, continuando en el proceso de evaluación económica.

Al realizar la evaluación técnica de las ofertas de las sociedades PELSA, S.A. DE C.V. y ENERGY, S.A. DE C.V., no pueden considerarse para ser adjudicadas dado que no cumplen con todas las características técnicas de carácter obligatorio requeridas en el formulario F6, por lo que se realiza el análisis con la oferta presentada por

QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., y FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ya que cumplen con todos los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el documento de solicitud de ofertas.

EVALUACION ECONOMICA

Para comprobar que no existen discrepancias entre letras y cifras en los montos ofertados, así como también en las cantidades establecidas en el Plan de Oferta, se realiza la revisión de las Ofertas Económicas de las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V. y FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	CANTIDAD	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR CEPA US \$ SIN IVA	MONTO DE TOTAL DE LA OFERTA US \$, SIN IVA	DIFERENCIA ENTRE MONTO PRESUPUESTADO Y MONTO OFERTADO
1	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	1,600	432,000.00	94,400.00	- 337,600.00 (-78.14%)
2	PRODEL, S.A. DE C.V.			214,240.00	- 217,760.00 (-49.59%)
3	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			231,600.00	- 200,400.00 (-46.38%)

Luego de relizar el analisis de razonabilidad de precios, de conformidad a los resultados antes expuestos y lo establecido en el numeral 13, Lliteral D. "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación" de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, de la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", se recomienda adjudicar a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por el monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA, menor en US \$337,600.00 equivalente a 78.14%.

Si por alguna razón la sociedad que se recomienda adjudicar no concurriere por su voluntad a la firma del contrato, se recomienda a la sociedad en segundo lugar PRODEL, S.A. DE C.V.

Se verificó que no se encuentra en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y la DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

No habiendo más que tratar, se cierra la presente acta, a las dieciseis horas con tres minutos del mismo día.



Nombre del proveedor (oferente o contratista) consultado:	QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.		
Numero de documento:	06140409981117	Fecha y hora de emisión:	12/08/2023 11:47 PM
Registrado como Proveedor COMPRASAL:	SI	Tipo de consulta:	DUI/NIT del Proveedor

La consulta se efectúa automáticamente por el Sistema en el listado de inhabilitados e incapacitados vigente, así como histórico, del Registro de Sanciones de COMPRASAL.

A CONTINUACIÓN EL DETALLE DE RESULTADOS:

LISTADO DE INHABILITADOS

NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE INHABILITACIÓN VIGENTE

Inhabilitación para ofertar y contratar, es una sanción administrativa regulada en la LACAP que se impone a los oferentes o contratistas por la institución contratante, luego de seguido el debido proceso, al incurrir en alguna de las conductas señaladas en el artículo 158 LACAP.

La inhabilitación surte efecto respecto a todas las instituciones de la Administración Pública, mientras esté vigente la misma que puede ser de 1 a 5 años según la causal de inhabilitación.

LISTADO DE INCAPACITADOS:

NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE SANCIÓN VIGENTE

La incapacidad para ofertar y contratar se encuentra regulada en el artículo 25 inciso 1° literal c) LACAP, es una sanción accesoria derivada, luego de seguido el debido proceso, de la extinción caducidad de un contrato conforme al artículo 94 LACAP.

Esta incapacidad surte efecto respecto a todas las instituciones de la Administración Pública, mientras esté vigente la misma, su plazo es por cinco años.

HISTÓRICO DE SANCIONES:

NO SE ENCONTRÓ REGISTRO HISTÓRICO DE INHABILITACIÓN O INCAPACIDAD DERIVADA DE CADUCIDAD DE CONTRATO

En este listado se encuentra un historial de las inhabilitaciones o incapacidades que no se encuentran vigentes; ya sea porque el plazo de la sanción fue cumplido, porque existe resolución judicial que ordenó la suspensión temporal de la sanción, o porque fue revocada por la institución contratante.

IMPORTANTE:

La información contenida en REGISTRO DE SANCIONES DE COMPRASAL, se respalda y actualiza con la documentación que remiten las instituciones contratantes a la UNAC.

Aplica únicamente a la sanción de inhabilitación e incapacidad derivada de una extinción contractual, no está vinculado a otro tipo de incapacidades o impedimentos de Ley.

Este comprobante se emite con base los artículos 7 literal h) de la LACAP; 8 y 9 del RELACAP.



Procesos

Proveedores Inhabilitados e Incapacitados

Documentos y Formularios

NOMBRE DE PROVEEDOR	Fecha Inicio	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIPO DE SANCIÓN
GALLO HERMANOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	25-05-2023	25-05-2028	Incapacitado
PROMOCION Y DISTRIBUCION CINCO, S.A. DE C.V. SUC. EL SALVADOR	26-07-2023	26-07-2028	Incapacitado
Constructora Sandoval S.A. de C.V.	01-08-2023	01-08-2026	Inhabilitado
INVERSIONES MONGE CARTAGENA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	26-06-2023	26-06-2028	Incapacitado
Consortio de Inversiones para el Futuro S.A de C.V	12-05-2023	12-05-2028	Incapacitado
TOBAR S.A DE C.V.		20-06-2027	Incapacitado

MEMORANDO IEM - 304/2023

PARA: Licenciada Sandra Yanira Alvarado
Designado de la UCP y Coordinador del Panel de Evaluación de Ofertas la PEO

DE: Ingeniero Pablo Edgardo Rivera Pineda
Solicitante del Suministro

Ingeniero Ronald Ivan Fernandez Garcia
Experto en la Materia

ASUNTO: Remisión de evaluación de ofertas presentadas para el Proceso Licitación Abierta
CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4" x 2", PARA EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO
Y GALDÁMEZ"

FECHA: 08 de agosto de 2023



Hacemos referencia al proceso de Licitación Abierta CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4" x 2" PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ" el cual le informamos que después de evaluar la documentación suministrada por las empresas oferentes se obtuvo el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	REACOMENDACION DE ADJUDICACIÓN	OBSERVACIONES
1	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Adjudicación	Monto de oferta presentado: USD \$ 106,672.00 incluido IVA
2	PRODEL; S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Segundo lugar	Monto de oferta presentado: USD \$ 242,091.20 incluido IVA
3	FREUND, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Tercer lugar	Monto de oferta presentado: USD \$ 295,608.00 incluido IVA

De acuerdo a lo anterior, se recomienda adjudicar el proceso a la empresa QUIMAQUI, S.A. DE C.V., ya que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos descritos en las Bases de Licitación y la cual se le pudo, por tanto, es la más conveniente a los intereses de CEPA, y en segundo y tercer lugar a las empresas PRODEL, S.A. DE C.V., Y FREUND, S.A. DE C.V.

Para el caso de la oferta presentada por la oferente QUIMAQUI, S.A. DE C.V., después de hacer el análisis de razonabilidad de precios, su precio se encuentra muy por debajo de la media precios de los demás oferentes, sin embargo, a pesar que su oferta se considera irrazonablemente bajo y que son comercialmente irrazonables por no estar conforme al estudio de mercado realizado, esta queda dentro del rango de la media precios ofertados.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



EVALUACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTA PELSÁ, S.A. DE C.V.

F6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO		No. DE FOLIO
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	X		NO FOLIADO
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	X		NO FOLIADO
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	X		Subsanado
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	X		NO FOLIADO
	Índice CRI: mínimo Mínimo 80	X		NO FOLIADO
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	X		NO FOLIADO
	Color de Marco: Blanco	X		NO FOLIADO
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	X		NO FOLIADO
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	X		Subsanado
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	X		NO FOLIADO
	Difusor: Liso	X		Subsanado
	Frecuencia: 60 Hz	X		NO FOLIADO
	Medida: 1213mm x 603mm		X	Subsanado
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	X		Subsanado
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	X		Subsanado
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	X		Subsanado

RAZONAMIENTO DE LA EVALUACIÓN

- 1- En las especificaciones técnicas proporcionadas por el Oferente no describe la eficiencia lumínica solicita por CEPA por lo que **se solicita subsanación**. Después del proceso de subsanación, oferente presenta documentación en la cual efectivamente se comprueba que su eficiencia lumínica es mayor a 110LM por lo cual cumple con lo solicitado.
- 2- Así mismo, no se proporciona la información respecto a si el equipo ofertado proporciona los clips para aplicaciones de empotrar por lo que **se solicita Subsanción**, una vez realizada la subsanación se comprueba que las luminarias cuentan con los elementos solicitados.
- 3- No se proporciona información sobre si el difusor es liso, **se solicita Subsanción**, y en la respuesta a esta se comprueba que cumple con la información solicitada.
- 4- Las medidas proporcionadas en las características técnicas no corresponden a las solicitadas por CEPA (1213mm x 603mm), **se solicita subsanación**, en la información proporcionada por el oferente, se comprueban las medidas y están son mayores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas (1275mm x 670mm), por lo que no cumplen con lo establecido en las Bases de Licitación.



- 5- No se encontró información respecto a la vida útil de la luminaria que permita validar la información proporcionar, **se solicita subsanación**, en respuesta, el oferente proporciona manual de pruebas de certificación L80, las cuales son compatibles con las LM70 y estas reflejan que su vida útil de acuerdo a las pruebas, por lo tanto, cumple ya que la base de licitación solicita que esta tiene que ser de un mínimo de 65,000 horas.
- 6- Dentro de la información proporcionada no se encuentra información respecto al mantenimiento de lumen, esta se debe de comprobar con la certificación de factor de depreciación, **se solicita Subsanción**, en respuesta el oferente proporciona certificado de pruebas y estas reflejan que su vida útil de acuerdo a las pruebas, por lo tanto, cumple ya que la base de licitación solicita que esta tiene que ser de un mínimo de 65,000 horas.
- 7- No se encontró información respecto a los cinco años de garantía de fábrica como mínimo, **se solicita subsanación**, en respuesta el arrendatario proporciona certificado que comprueba la garantía por cinco años de fábrica.

EVALUACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTA QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

F6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO		No. DE FOLIO
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	X		51-60
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	X		51-60
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	X		60
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	X		55-57
	Índice CRI: mínimo Mínimo 80	X		58
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	X		53
	Color de Marco: Blanco	X		53
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	X		53
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	X		53
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	X		53
	Difusor: Liso			53
	Frecuencia: 60 Hz	X		51
	Medida: 1213mm x 603mm	X		51
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	X		
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	X		Subsanado
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	X		Subsanado





RAZONAMIENTO DE LA EVALUACIÓN

- 1- No se encontró comprobación de certificado para el mantenimiento de lumen L70 hasta las 65,000 horas, ya que lo presentado en un **test de pruebas** y no un certificado como se solicita en las Bases. Así mismo, no se encontró cumplimiento de las normativas ANSI solicitadas en las bases para poder validar las características técnicas solicitadas, por tal razón **se solicita Subsanación**.

En respuesta a la solicitud de Subsanación, el Oferente, el test de pruebas L80 certificado con el cual certifica que este no se degrada hasta las 65,000 horas por lo cumple con la especificación.

EVALUACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTA FREUND, S.A. DE C.V.

F6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO		No. DE FOLIO
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	X		157-158
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	X		157-158
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	X		157-158
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	X		157-158
	Índice CRI: mínimo Mínimo 80	X		159
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	X		159
	Color de Marco: Blanco	X		159
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	X		159
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	X		159
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	X		159
	Difusor: Liso	X		159
	Frecuencia: 60 Hz	X		159
	Medida: 1213mm x 603mm	X		160
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	X		159
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	X		159-163
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	X		159-162-163

RAZONAMIENTO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la inspección a la información proporcionada por el Oferente y constatando que en esta se encontraran los Requerimientos Técnicos y Certificaciones que se solicitan en las Bases de Licitación, las cuales son los argumentos para evaluar las Especificaciones Técnicas de Obligatorio

RR.

Cumplimiento del Formulario F6, la oferta presentado por el Ofertante FREUND, S.A. DE C.V., cumple con todas las Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento

EVALUACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTA PRODEL, S.A. DE C.V.

F6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO		No. DE FOLIO
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	X		NO FOLIADO
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	X		NO FOLIADO
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	X		NO FOLIADO
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	X		NO FOLIADO
	Índice CRI: mínimo Mínimo 80	X		NO FOLIADO
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	X		NO FOLIADO
	Color de Marco: Blanco	X		NO FOLIADO
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	X		NO FOLIADO
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	X		NO FOLIADO
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	X		NO FOLIADO
	Difusor: Liso	X		NO FOLIADO
	Frecuencia: 60 Hz	X		NO FOLIADO
	Medida: 1213mm x 603mm	X		NO FOLIADO
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	X		NO FOLIADO
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	X		Subsanado
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	X		Subsanado

RAZONAMIENTO DE LA EVALUACIÓN

- 1- Dentro de la información proporcionada no se encuentra información respecto al mantenimiento de lumen, esta se debe de comprobar con la certificación de factor de depreciación, se solicita subsanación, y en respuesta, el Oferente proporciona información de test de prueba certificada con el que valida, Sin embargo, no se encontró certificada la prueba que valida la garantía de fábrica. En una segunda subsanación, el oferente proporciona la información de la carta de garantía de fábrica, por lo que su oferta cumple con todas las características técnicas requeridas en las bases.





EVALUACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTA ENERGY, S.A. DE C.V.

F6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO		No. DE FOLIO
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	X		81-84
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	X		81-84
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	X		81-84
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	X		84
	Índice CRI: mínimo Mínimo 80	X		86
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	X		86
	Color de Marco: Blanco	X		86
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90		X	Subsanación
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	X		86
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	X		86
	Difusor: Liso	X		83
	Frecuencia: 60 Hz	X		
	Medida: 1213mm x 603mm		X	Subsanación
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	X		86
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000Horas como mínimo	X		Subsanación
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	X		Subsanación

RAZONAMIENTO DE LA EVALUACIÓN

- 1- No se encontró información respecto al Factor de Potencia el cual se solicita que sea Mayor a 0.90, se **solicita Subsanación**, en respuesta el oferente envía **carta de solicitud de prórroga** por que fabrica no le confirma si la luminaria propuesta cumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, sin embargo al verificar los datos técnicos se comprobó que las medidas proporcionadas no cumplan con lo solicitado por lo que no fue necesario solicitar una segunda subsanación.
- 2- Así mismo, no se proporciona información respecto a la Frecuencia la cual se solicita sea 60 Hz, se **solicita Subsanación**, y el Oferente proporciona la información solicitada.
- 3- Las medidas proporcionadas en la información, son menor a las solicitadas en las especificaciones técnicas (1213mm x 603mm), se **solicita Subsanación** y el oferente proporciona información en la cual especifica las medidas de la luminaria propuesta y esta es



- inferior (1212mm x 602mm) a la solicitada en las Bases de Licitación, por lo que no cumple con lo requerido
- 4- Dentro de la información proporcionada no se encuentra información respecto al mantenimiento de lumen, esta se debe de comprobar con la certificación de factor de depreciación por lo que solicita subsanación, en respuesta el Oferente proporciona certificación de pruebas de laboratorio por lo que cumple con lo requerido.
 - 5- No se encontró información respecto a los cinco años de garantía de fábrica como mínimo el cual se comprueba con el certificado de fábrica que no se oscurece ni cambia de color, se solicita subsanación y en respuesta el Ofertante proporciona certificado de fábrica, por lo que cumple con lo solicitado.



ACEPA

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA
F6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, CUADRO RESUMEN

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	PELSA, S.A DE C.V.		QUIMAQUI, S.A. DE C.V.		PRODEL S.A. DE C.V.		FRUNDL. S.A. DE C.V.		ENERGY, S.A. DE C.V.		
	CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	No. DE FOLIO	No. DE FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE	No. DE FOLIO	No. DE FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	X		NO FOLIADO	51-60	X		NO FOLIADO	157-158	X		81-84
Potencia: mayor o igual a 50W											
	X		NO FOLIADO	51-60	X		NO FOLIADO	157-158	X		81-84
Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm											
	X		NO FOLIADO	60	X		NO FOLIADO	157-158	X		81-84
Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM											
	X		NO FOLIADO	55-57	X		NO FOLIADO	157-158	X		84
Temperatura de color: Mínimo 5,000K											
	X		NO FOLIADO	58	X		NO FOLIADO	159	X		86
Índice CRI: mínimo Mínimo 80											
	X		NO FOLIADO	53	X		NO FOLIADO	159	X		86
Material del marco: Aluminio pintado blanco											
	X		NO FOLIADO	53	X		NO FOLIADO	159	X		86
Color de Marco: Blanco											
	X		NO FOLIADO	53	X		NO FOLIADO	159	X		86
Factor de Potencia: mayor a 0.90											
	X		NO FOLIADO	53	X		NO FOLIADO	159	X		86
Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar			Subsanao	53	X		NO FOLIADO	159	X		86
	X		NO FOLIADO	53	X		NO FOLIADO	159	X		86
Voltaje: Multi voltaje de 120 - 277 Voltios o superiores a los 277 voltios			Subsanao	53	X		NO FOLIADO	159	X		86
	X		NO FOLIADO	53	X		NO FOLIADO	159	X		86
Difusor: Liso			Subsanao	53	X		NO FOLIADO	159	X		83
	X		NO FOLIADO	51	X		NO FOLIADO	159	X		Subsanao
Frecuencia: 60 Hz											
	X		NO FOLIADO	51	X		NO FOLIADO	159	X		Subsanao
Medida: 1213mm x 603mm			Subsanao	51	X		NO FOLIADO	160	X		Subsanao
	X		NO FOLIADO	51	X		NO FOLIADO	159	X		86
Vida útil: Mínimo 65,000 horas			Subsanao	51	X		NO FOLIADO	159	X		Subsanao
	X		NO FOLIADO	Subsanao	X		Subsanao	163	X		Subsanao
Mantenimiento lumero: L70 hasta las 65,000Heras			Subsanao	Subsanao	X		Subsanao	159	X		Subsanao
	X		NO FOLIADO	Subsanao	X		Subsanao	159	X		Subsanao
Garantía: 5 años de fábrica como mínimo			Subsanao	Subsanao	X		Subsanao	159	X		Subsanao

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DEL PRECIO

En la sala de reuniones de la Unidad de Compras Públicas (UCP), a las 15:30 horas del día 11 de agosto de 2023, los abajo firmantes, realizan el análisis de razonabilidad de precios, según las ofertas recibidas en el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Abierta — bienes con correlativo institucional CEPA-LA 15/2023 denominado " SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4" x 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", mediante el registro de recepción de ofertas de fecha 04 de julio de 2023, se constató que se recibieron cinco ofertas, presentadas por las sociedades: PELS, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V.; FREUND, S.A. de C.V. Y ENERGY, S.A. DE C.V.

En el Art. 101 de la LCP, establece "La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumple las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá de razonar en el resultado del proceso de declaratoria desierto, sin responsabilidad para la institución contratante."

El Art. 108 de la LCP, establece en cuanto al análisis de razonabilidad de precios que, solo se pagará un precio comercialmente razonable para las adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías; y que los mecanismos para la dicha razonabilidad serán establecidos de forma clara y objetiva en el documento guía que la DINAC establezca.

De acuerdo a lo anterior, el Panel Evaluador de Ofertas, nombrados para la evaluación de ofertas realizaron el Análisis de Razonabilidad de Precios utilizando el método de "Precios de Mercado", conforme a lo establecido en el Lineamiento No. 1.05 "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías", emitido por la DINAC el 11 de marzo de 2023.

Se verifico la discrepancia entre los valores totales de las ofertas recibidas de acuerdo a los precios unitarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA US \$	MONTO DE TOTAL DE LA OFERTA US \$, SIN IVA
1	PELSA, S.A. DE C.V.	1,600	67.98	108,768.00
2	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	1,600	59.00	94,400.00
3	PROEDEL, S.A. DE C.V.	1,600	133.90	214,240.00
4	FREUND, S.A. DE C.V.	1,600	163.50	231,600.00
5	ENERGY, S.A. DE C.V.	1,600	249.50	399,200.00

- La mediana de los precios unitarios es de \$133.90
- El valor promedio de los precios ofertados es \$134.78
- La desviación estándar entre los precios ofertados es de \$77.77

De lo cuadro anterior se concluye que las discrepancias son significativas entre los valores de todas las ofertas presentadas, ya que la desviación estándar es del 57.70% del valor promedio de los precios unitarios ofertados.

La oferta presentada por la Oferente ENERGY, S.A. DE C.V., es la única que se encuentra fuera del rango de la desviación estándar.

Al analizar rápidamente la oferta presentada por la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., se concluye que el valor del Precio unitario ofertado de \$59.00, a pesar que su valor es bajo, este aún está dentro del rango de la desviación estándar.

Debido a que, al realizar la evaluación técnica de todas las ofertas, las presentadas por PELS, S.A. DE C.V., y ENERGY, S.A. DE C.V., no se pueden considerar para ser adjudicadas dado que no cumplen con todas las características técnicas de carácter obligatorio requeridas en el formulario F6, se realiza el análisis con la oferta presentada por QUIMAQUI, S.A. DE C.V., que cumple con todos los requisitos técnicos, siendo esta con seguridad de PRECIO RAZONABLE.

Para el caso de las ofertas presentadas por los Oferentes PRODEL, S.A. DE C.V., y FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a pesar que cumplen con las especificaciones técnicas, los montos de sus ofertas son superiores presentadas a las de QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

Asesora Legal	Aída Avilés	
---------------	-------------	--

San Salvador, 29 de Julio de 2023.

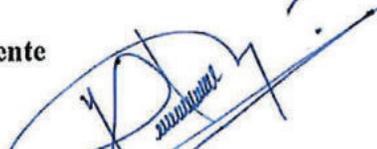
Licenciado José Ismael Martínez Sorto
Jefe de la Unidad de Compras Públicas
Presente.

UCP-374/2023

Por este medio contestamos la Nota UCP-374/2023, relacionada al proceso de Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez" de fecha 28 de Julio de 2023, en relación al Artículo 94, AMPLIACION DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA.

- Confirmamos la ampliación al plazo de la vigencia de la oferta por un periodo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO a partir del día 3 de Agosto de 2023.

Atentamente



F.
I
A
P

sandra.alvarado@cepa.gob.sv

De: v...@grupopelsa.com
Enviado el: v
Para: s
CC: '|
Asunto: F

Buenas Tardes Estimada Sandra Yanira Alvarado Jovel

Reciba el mas cordial de los saludos

Confirmando de recibido

Atte.

GRUPO PELS A
Líder en Soluciones Eléctricas



SUBTELECTRIC

ASU



@PelsaSv



www.grupopelsa.com

El 28/7/2023 a las 15:54, sandra.alvarado@cepa.gob.sv escribió:

Adjunto Nota UCP-374/2023, relacionada al proceso de Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", solicito de la manera más atenta su confirmación de recibido.

Atentamente,



0843

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

San Salvador, 28 de julio de 2023
UCP-374/2023

SEÑORES
PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Atención: Ing. Nilson Antonio Doradea Méndez
Apoderado Especial Administrativo

En referencia a la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", numeral 13 de la Sección I, en el que se establece que el plazo para adjudicar la licitación en mención será de hasta de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, después de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas, el cual vencerá el próximo 3 de agosto de 2023.

Y con base en el artículo 94, AMPLIACIÓN DE LA VALIDEZ DE LA OFERTAS, de la Ley de Compras Públicas (LCP), que establece: "*En los casos que sea necesario, la institución contratante solicitará por escrito a todos los oferentes una ampliación de la validez de la oferta, si se justifica por circunstancias excepcionales, antes de la fecha de vencimiento*",

De la manera más atenta se le solicita la ampliación al plazo vigencia de su oferta por un período de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, a partir del 3 de agosto de 2023, presentada en el proceso de LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ".

El Oferente tendrá un plazo para la presentación de su respuesta a la solicitud realizada de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, la cual puede ser enviada al correo electrónico consultas.ucp@cepa.gob.sv

Atentamente,

sa

San salvador 31 de Julio de 2023

señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
Presente

En relación a proceso "LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4" X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ" y a nota recibida 377/2023 en fecha 28 de Julio de 2023 para solicitar la ampliación al plazo de vigencia de nuestra oferta por un periodo de 30 días calendarios a partir del 3 de agosto de 2023.

Por medio de la presente manifestamos que estamos de acuerdo en ampliar nuestra oferta por 30 días calendarios mas contados a partir del día 3 de agosto de 2023.

Atentamente

Freund S.A.S.A.

E

sandra.alvarado@cepa.gob.sv

De: Eduardo Enrique Hernández <ehernandez@freundsa.com>
Enviado el: viernes, 28 de julio de 2023 4:06 pm.
Para: 'Sandra Alvarado'
Asunto: Re: Fwd: CONSULTA CEPA LA-15/2023 LUMINARIAS AIES

Confirmando de recibido

Saludos

Eduardo Hernández

REPRESENTANTE DE VENTAS

Directo: (503) 2500-8125

Cel.: (503) 7210-0909

Email: ehernandez@freundsa.com

www.freundferreteria.com



El 28/7/2023 a las 03:15 p. m., Mayoreo escribió:

De: "sandra alvarado" <sandra.alvarado@cepa.gob.sv>

Para: "freund" <freund@freundsa.com>, mayoreo@freundsa.com

Enviados: Viernes, 28 de Julio 2023 15:14:10

Asunto: CONSULTA CEPA LA-15/2023 LUMINARIAS AIES

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó desde fuera de Freund. No siga las instrucciones ni haga clic en los enlaces o abra los archivos adjuntos a menos que conozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.



Adjunto Nota UCP-377/2023, relacionada al proceso de Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", solicito de la manera más atenta su confirmación de recibido.

Atentamente,



0840

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

San Salvador, 28 de julio de 2023
UCP-377/2023

SEÑORES
FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Atención: Lic. Eric Daniel Freund Lerner
Apoderado Especial

En referencia a la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", numeral 13 de la Sección I, en el que se establece que el plazo para adjudicar la licitación en mención será de hasta de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, después de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas, el cual vencerá el próximo 3 de agosto de 2023.

Y con base en el artículo 94, AMPLIACIÓN DE LA VALIDEZ DE LA OFERTAS, de la Ley de Compras Públicas (LCP), que establece: "En los casos que sea necesario, la institución contratante solicitará por escrito a todos los oferentes una ampliación de la validez de la oferta, si se justifica por circunstancias excepcionales, antes de la fecha de vencimiento",

De la manera más atenta se le solicita la ampliación al plazo vigencia de su oferta por un período de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, a partir del 3 de agosto de 2023, presentada en el proceso de LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ".

El Oferente tendrá un plazo para la presentación de su respuesta a la solicitud realizada de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, la cual puede ser enviada al correo electrónico consultas.ucp@cepa.gob.sv

Atentamente,

Licenciado José Ismael Martínez Sorto
Jefe Interino de la UCP



sa

sandra.alvarado@cepa.gob.sv

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

Buenas tardes

Estimada

Adjunto carta en respuesta a nota UCP-376/2023

Saludos

----- Mensaje reenviado -----

De: Jose E
Para: cons
Enviado: \n
Asunto: R

Buenas tardes.

Estimados

Por este medio adjunto carta en respuesta a nota UCP-376/2023

Cualquier consulta estoy a la orden.

Saludos

Atentamente



PRODEL S. A. de C. V.

PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECANICOS, S.A. de C.V.

0838

DISEÑO, CONSTRUCCION, SUPERVISION, MANTENIMIENTO, CONSULTORIA DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

San Salvador 28 de julio de 2023

Señores

Comisión ejecutiva portuaria autónoma CEPA
Presente

Estimados:

En referencia a **CEPA LA-15/2023** denominado **"SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"** según referencia UCP-376/2023 por este medio les notificamos que estamos de acuerdo a ampliar el plazo de vigencia de la oferta por (30) días calendario a partir del 3 de agosto de 2023.

Sin más por el momento quedamos atentos.

Saludos

Atentamente,



0837

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

San Salvador, 28 de julio de 2023
UCP-376/2023

SEÑORES
PRODEL, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Atención: Sr. Juan Carlos Hernández Cruz
Representante Legal

En referencia a la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", numeral 13 de la Sección I, en el que se establece que el plazo para adjudicar la licitación en mención será de hasta de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, después de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas, el cual vencerá el próximo 3 de agosto de 2023.

Y con base en el artículo 94, AMPLIACIÓN DE LA VALIDEZ DE LA OFERTAS, de la Ley de Compras Públicas (LCP), que establece: "En los casos que sea necesario, la institución contratante solicitará por escrito a todos los oferentes una ampliación de la validez de la oferta, si se justifica por circunstancias excepcionales, antes de la fecha de vencimiento",

De la manera más atenta se le solicita la ampliación al plazo vigencia de su oferta por un período de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, a partir del 3 de agosto de 2023, presentada en el proceso de LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ".

El Oferante tendrá un plazo para la presentación de su respuesta a la solicitud realizada de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, la cual puede ser enviada al correo electrónico consultas.ucp@cepa.gob.sv

Atentamente,

sa

... a d h a

0

0

0

0836

Se remite la repuesta solicitada en el adjunto: por este medio, confirmamos la ampliación del plazo de vigencia de nuestra oferta por un período de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO a partir del 3 de agosto de 2023.

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO.

Saludos cordiales / Best regards,
Eduardo Avila.-
Gerente General / General Manager.

sandra.alvarado@cepa.gob.sv

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

RE-ENVIANDO...

De: Eduardo Avila <quimaqui@gmail.com>
Enviado: viernes, julio 28, 2023 16:59
Para: consultas.ucp@cepa.gob.sv <consultas.ucp@cepa.gob.sv>
Asunto: FW: NOTA UCP-375/2023 CONSULTA LA-15/2023



From: sandra.alvarado@cepa.gob.sv <sandra.alvarado@cepa.gob.sv>

Sent: Friday, July 28, 2023 15:16

To: 'QuiMaqui, SA de CV' <quimaqui@gmail.com>

Subject: NOTA UCP-375/2023 CONSULTA LA-15/2023

Adjunto Nota UCP-375/2023, relacionada al proceso de Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", solicito de la manera más atenta su confirmación de recibido.

Atentamente,



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Sandra Yanira Alvarado Jovel
Unidad de Compras Públicas -UCP

Teléfono: (503) 2537-1364

Correo: sandra.alvarado@cepa.gob.sv \ Twitter: CEPA_SV

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Boulevard de Los Héroes, Edificio Torre Roble,
Centro Comercial Metrocentro, San Salvador, El Salvador.





0834

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

San Salvador, 28 de julio de 2023
UCP-375/2023

SEÑORES
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Atención: Lic. Patricia Roxana Salazar Aguilar
Apoderada General Administrativa

En referencia a la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", numeral 13 de la Sección I, en el que se establece que el plazo para adjudicar la licitación en mención será de hasta de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, después de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas, el cual vencerá el próximo 3 de agosto de 2023.

Y con base en el artículo 94, AMPLIACIÓN DE LA VALIDEZ DE LA OFERTAS, de la Ley de Compras Públicas (LCP), que establece: "En los casos que sea necesario, la institución contratante solicitará por escrito a todos los oferentes una ampliación de la validez de la oferta, si se justifica por circunstancias excepcionales, antes de la fecha de vencimiento",

De la manera más atenta se le solicita la ampliación al plazo vigencia de su oferta por un período de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, a partir del 3 de agosto de 2023, presentada en el proceso de LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ".

El Ofertante tendrá un plazo para la presentación de su respuesta a la solicitud realizada de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, la cual puede ser enviada al correo electrónico consultas.ucp@cepa.gob.sv

Atentamente,

sa

Antiguo Cuscatlán, 31 de julio de 2023

Señores
**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
(CEPA)**

Presente: **Licenciado José Ismael Martínez Sorto**
Jefe Interino de la UCP

Referencia:
**“SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4” X 2”, PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”
UCP-322/2023**

Estimado Unidad de compras públicas:

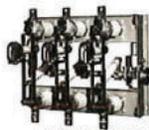
Con relación a la carta recibida el día treinta y uno de julio con referencia al proceso UCP-322/2023 con relación a la solicitud de ampliación de oferta a partir del tres de agosto, se confirma que otorgamos treinta días calendario para la vigencia de nuestra oferta.

En caso de tener alguna consulta o por favor no duden en comunicarse con la suscrito.

Atentamente,



Subestaciones



Interruptores



Pruebas y Diagnóstico



Productos para transmisión



Y mucho más...

De: J
Enviado el: l
Para: s
CC: /
Asunto: l .S.
Datos adjuntos: (

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas Tardes, Estimada Sandra

Confirmando de recibido la nota y comparto la carta respuesta de acuerdo a la ampliación de oferta solicitada.

Saludos Cordiales y éxito en sus labores.



El lun, 31 jul 2023 a la(s) 15:17, <sandra.alvarado@cepa.gob.sv> escribió:

Buenas tardes, adjunto Nota UCP-378/2023 , relacionada al proceso de Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", la cual fue remitida el día viernes 28 del presente mes, pero no hemos recibido respuesta.

Le solicito de la manera más atenta su confirmación de recibido y su respuesta a nuestra solicitud.



0831

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

San Salvador, 28 de julio de 2023
UCP-378/2023

SEÑORES
ENERGY, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Atención: Ing. Ernesto Enrico Guerra Calderón
Administrador Único Propietario y
Representante Legal

En referencia a la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", numeral 13 de la Sección I, en el que se establece que el plazo para adjudicar la licitación en mención será de hasta de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, después de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas, el cual vencerá el próximo 3 de agosto de 2023.

Y con base en el artículo 94, AMPLIACIÓN DE LA VALIDEZ DE LA OFERTAS, de la Ley de Compras Públicas (LCP), que establece: "*En los casos que sea necesario, la institución contratante solicitará por escrito a todos los oferentes una ampliación de la validez de la oferta, si se justifica por circunstancias excepcionales, antes de la fecha de vencimiento*",

De la manera más atenta se le solicita la ampliación al plazo vigencia de su oferta por un período de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, a partir del 3 de agosto de 2023, presentada en el proceso de LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ".

El Ofertante tendrá un plazo para la presentación de su respuesta a la solicitud realizada de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, la cual puede ser enviada al correo electrónico consultas.ucp@cepa.gob.sv

Atentamente,

sa



San Salvador 08 de agosto de 2023

Señores

Comisión ejecutiva portuaria autónoma CEPA

Presente

Estimados:

En referencia a **CEPA LA-15/2023** denominado **"SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"** según referencia UCP-398/2023 por este medio adjuntamos los siguientes documentos para subsane:

- Carta de confirmación de garantía por parte de fabrica que la luminaria no cambia de color o presente amarillamiento dentro de un plazo de 5 años.
- Garantía limitada de luminaria para interiores y accesorios.

Sin más por el momento quedamos atentos.

Saludos

Atentamente,



Signify North Latam

Calle 93 # 11A11 Piso 7 Bogotá D.C.

Customer Satisfaction

Señores:

LICITACION ABIERTA CEPA LA-15/2023
Ciudad de Panamá
Panamá

CSM-2908-23

Fecha: Agosto 02 de 2023

Respetados señores

De acuerdo a su requerimiento y alineados en nuestra garantía de producto, nos permitimos informar que los productos paneles led, luminarias de uso interior, identificados *2SBP3550L8CS-4-UN3-DIM* cuenta con una cobertura de garantía por un periodo de 5 años , respaldando a su vez el mantenimiento de temperatura de color en los valores referenciados al producto ; en caso de presentarse condiciones de amarillamiento de difusor que afecten la emisión de flujo luminoso o temperatura de color, estas se encontraran dentro del alcance de atención de garantías de acuerdo términos y condiciones de producto Signify que podrán encontrar adjunto, respaldando la durabilidad de su proyecto.

Las políticas de garantía consideran a su vez las condiciones ambientales de operación de la luminaria en su aplicación específica para oficinas, entre las cuales se encuentran la temperatura de operación ambiente en el rango de -20° a 40° C , un correcto mantenimiento de las mismas y demás lineamientos estipulados en guía de instalación para luminarias indoor.

Estamos a su disposición para atender cualquier requerimiento o duda adicional.

Mónica Alejandra Castillo S.

Field Support Engineer, Customer Satisfaction Latam

monica.castillo@signify.com **Signify North Latam**



0828
Warranty

Indoor

Professional Luminaires

Limited Warranty: Indoor Professional Luminaires

Signify North America Corporation ("Signify") warrants to the original purchaser ("Purchaser") that the Signify branded indoor professional luminaires identified on Schedule 1 ("Products") will be free from defects in material and workmanship which cause the Product to fail to operate in accordance with the performance specifications set forth in documentation published for or provided with the Product ("Specifications") for the applicable period and subject to the additional terms and conditions set forth on Schedule 1 from the date of purchase (as set forth in the applicable invoice) ("Warranty Period").

Signify warrants that any standard finish on a Product will be free of cracking, peeling, excessive fading, and corrosion defects during the applicable Warranty Period. To the extent that an authorized Signify distributor is the Purchaser of the Products, such distributor may transfer this limited warranty to subsequent purchasers of the Products, provided that such Products are resold in new condition and in their original packaging. Third party components incorporated into the Product that are not manufactured by Signify are excluded from this warranty, but may be covered by a third party manufacturer. Such third party manufacturer shall be solely responsible for the costs related to any claims associated with any such component. For non-LED Products, ballasts and lamps manufactured by Signify are warranted separately and the terms of such warranties are located at www.Signify.com/warranties. For LED Products, the Product shall be considered defective only if 15% or more of the LED components fail for such Product. Certain luminaire components may be adversely affected by contaminants. If sulfur, chlorine, or petroleum based solutions, or other contaminants will be in the area of operation, please consult factory as damage caused by these contaminants are not covered under our warranty.

If any Product covered by this limited warranty is returned by Purchaser in accordance with Signify Terms and Conditions of Sale (available at www.Signify.com/warranties) within the Warranty Period, and Signify determines to its satisfaction that such Product failed to satisfy this warranty, Signify will, at its option, repair or replace the Product or the defective part thereof,

or reimburse Purchaser for the purchase price, subject to the terms and conditions set forth herein. For purposes of clarity, "repair or replace the Product or the defective part thereof" does not include any removal or reinstallation costs or expenses, including, without limitation, any labor costs or expenses, shipping costs to return non-conforming Products or any damages that may occur during the return of Product to Signify. If Signify chooses to replace the Product and is not able to do so because it has been discontinued or is not available, Signify may replace it with a comparable product. Signify reserves the right to use new, reconditioned, refurbished, repaired or remanufactured products or parts in the repair or replacement of any Product covered by this limited warranty.

This limited warranty is subject to these additional conditions:

- The Products have been properly handled, stored, wired, transported, installed, operated and maintained in accordance with the applicable Specifications.
- A Signify representative will have access to the failed Products and the fixtures used to operate them. If the fixture or other parts become suspect, the representative shall have the right to invite other manufacturers' representatives to evaluate the lighting system components.
- The Product has been purchased directly from an authorized Signify distributor/dealer for use in the United States.
- Purchase receipt for the Product is available for inspection by Signify.

Warranty Indoor Professional Luminaires

This limited warranty does not apply to damage or failure to perform arising as a result of any acts of God or from any abuse, misuse, abnormal use, improper power supply, power surges or fluctuations, corrosive environments, neglect, exposure or any use or installation in violation of the instructions or restrictions prescribed by Signify or any applicable standard or code, including those contained in the latest National Electrical Code, Standards for Safety of Underwriters Laboratory, Inc. (UL) or the American National Standards Institute (ANSI). No agent, distributor or dealer is authorized to change, modify or extend the terms of this limited warranty on behalf of Signify. THIS LIMITED WARRANTY IS VOID IF THE PRODUCT IS NOT USED FOR THE PURPOSE FOR WHICH IT IS DESIGNED OR IF ANY REPAIRS OR ALTERATIONS ARE MADE BY ANY PERSON NOT AUTHORIZED BY SIGNIFY IN WRITING.

THIS LIMITED WARRANTY IS THE ONLY WARRANTY GIVEN BY SIGNIFY WITH RESPECT TO THE PRODUCTS AND THE SOLE REMEDY FOR ANY AND ALL CLAIMS, IN CONTRACT, IN TORT OR OTHERWISE ARISING FROM THE FAILURE OF PRODUCT AND IS GIVEN IN LIEU OF ALL OTHER WARRANTIES, EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR

PURPOSE, WHICH WARRANTIES ARE HEREBY EXPRESSLY DISCLAIMED. PURCHASER'S EXCLUSIVE REMEDY FOR ANY NONCONFORMITY OR DEFECT IN ANY PRODUCT SHALL BE ONLY AS EXPLICITLY SET FORTH HEREIN. UNDER NO CIRCUMSTANCES SHALL SIGNIFY AGGREGATE LIABILITY ARISING OUT OF OR IN CONNECTION WITH A DEFECTIVE PRODUCT, IN CONTRACT, TORT OR OTHERWISE, EXCEED THE PURCHASE PRICE OF THE PRODUCT TO WHICH SUCH LIABILITY RELATES. IN NO EVENT SHALL SIGNIFY BE LIABLE FOR SPECIAL, INCIDENTAL, CONSEQUENTIAL, INDIRECT OR COMPENSATORY DAMAGES, INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, DAMAGES RESULTING FROM LOSS OF USE, PROFITS, BUSINESS OR GOODWILL EVEN IF SIGNIFY WAS ADVISED OF OR WAS OTHERWISE AWARE OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGES.

This limited warranty is effective for the purchases of the Product on or after the effective date set forth herein and is in consideration of and is expressly subject to and conditioned by the terms set forth herein. Signify reserves the right to modify this warranty from time to time and any modifications shall be effective for all orders placed on or after the effective date of such revised warranty.

Warranty Indoor Professional Luminaires

Schedule 1: All Signify indoor professional luminaires not otherwise described below shall have a warranty period of 1 year.

Signify indoor professional luminaires product lines	Included products	LED	HID/CFL/ UV-C lamps & others	Special Conditions
Chloride	All Products	—	—	Refer to specifications for warranty period
Color Kinetics	All Products	5 years	5 years	Warranty Period for products purchased or used for touring and / or rental purposes is three (3) years.
	Vaya White UL	5 years	5 years	Warranty Period for products purchased or used for touring and / or rental purposes is one (1) year.
	Vaya All Others	3 years	3 years	Warranty Period for products purchased or used for touring and / or rental purposes is one (1) year.
	Luminous Surfaces	5 years	5 years	Warranty excludes humid indoor areas (e.g., indoor swimming pools), moving structures, areas where the panel can be exposed to chemicals.
Day-Brite / CFI / ALCKO	Non-HID Products	5 years	1 year	
Day-Brite / CFI	HID Products	N/A	5 year	Warranty Period for electrical components is 5 years and 1 year warranty on remaining fixture.
Ledalite	All Products	5 years	1 year	
Lightolier	All Products	5 years	3 years	
Safety (Exit & Emergency)	All Products	3 years	3 years	N/A
Phillips	Design life between 40,000 & 50,000 hours	5 years*	—	N/A
	Design life between 25,000 & 39,999 hours	3 years*	—	N/A
	Design life less than 24,999 hours	1 year*	—	N/A
	Non-LED products	—	1 year	N/A
All Others (excluding Exit & Emergency)	All Products	5 years	5 years	N/A

* Warranty Period assumes that the Products are operated for less than 12 hours per day.



© 2022 Signify Holding. All rights reserved. The information provided herein is subject to change, without notice. Signify does not give any representation or warranty as to the accuracy or completeness of the information included herein and shall not be liable for any action in reliance thereon. The information presented in this document is not intended as any commercial offer and does not form part of any quotation or contract, unless otherwise agreed by Signify.

Signify_US_Warranty_Indoor_PLS_North_America_04/22 page 3 of 3

Signify North America Corporation
400 Crossing Blvd, Suite 600
Bridgewater, NJ 08807
Telephone: 855-486-2216

Signify Canada Ltd.
281 Hillmount Road
Markham, ON, Canada L6C 2S3
Telephone: 800-668-9008

All trademarks are owned by Signify Holding or their respective owners.

www.signify.com



0826

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

San Salvador, 31 de julio de 2023
UCP-398/2023

SEÑORES
PRODEL, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Atención: Sr. Juan Carlos Hernández Cruz
Representante Legal

Atendiendo lo establecido en Documento de Solicitud de Oferta de la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", numeral 2 del Formulario F12, es necesario que su empresa subsane la documentación técnica siguiente.

- Con la finalidad de validar la garantía de 5 años de fábrica de la luminaria, deberá presentar Certificado de Fabrica donde haga constar que no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años, de acuerdo a lo establecido en el Formulario 6 de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

El Oferente tendrá un plazo de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, los documentos que presente en la subsanación deberán evidenciar la información faltante solicitada por CEPA.

La documentación subsanada puede ser enviada al correo electrónico consultas.ucp@cepa.gob.sv. Se considera como día hábil para la presentación de la documentación subsanada el día martes 8 de agosto de 2023.

Atentamente,



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

MEMORANDO IEM-303/2023

PARA:

DE:

ASUNTO:



ta
",
AR

ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

FECHA: 28 de julio de 2023

Hacemos referencia al proceso de Licitación Abierta CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4" x 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ". El cual le informamos que después de evaluar la documentación técnica, del ofertante, PRODEL, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo establecido en el literal D. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. numeral 12 ACLARACIONES Y SUBSANACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS, de la Sección I de las Bases; así como en el F12. INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA, numeral 2. SUBSANACIONES se solicita que subsane lo siguiente:

PRODEL, S.A. DE C.V.

1. Documentos de referencia del ofertante: Certificados

- Presentar Certificado de Fabrica que no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, a fin de validar Garantía 5 años de fábrica como mínimo

Atentamente.

0824



Antiguo Cuscatlán, 27 de julio de 2023

Señores
**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
(CEPA)**

Presente: **Licenciado José Ismael Martínez Sorto**
Jefe Interino de la UCP

Referencia:
**“SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4” X 2”, PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”
UCP-322/2023**

Estimado Unidad de compras públicas:

Con relación a la carta recibida el día catorce de julio con referencia al proceso UCP-322/2023 con base a las consultas de las especificaciones técnicas, se adjuntan la carta por parte de la fábrica donde nos garantiza el factor de potencia es mayo a 0.9.

En caso de tener alguna consulta o por favor no duden en comunicarse con la suscrita.

Atentamente,



Ing. Jennifer Valladares Guevara
Departamento de Ventas
Tel.: (503) 2121-5714
Cel.: (503) 7787-5068

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA	
	RECIBIDO UCP
27 JUL. 2023	
Nombre:	Aleida de Alvarado
Hora:	5:47 pm



Subestaciones



Interrupción



Brushes y Diapólicas



Productos para transmisión



Y mucha más

Sandra

Antiguo Cuscatlán, 27 de julio de 2023

Señores
**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
(CEPA)**

Presente: **Licenciado José Ismael Martínez Sorto**
Jefe Interino de la UCP

Referencia:
**"SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4" X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"**
UCP-322/2023

Estimado Unidad de compras públicas:

Con relación a la carta recibida el día catorce de julio con referencia al proceso UCP-322/2023 con base a las consultas de las especificaciones técnicas, se adjuntan la carta por parte de la fábrica donde nos garantiza el factor de potencia es mayo a 0.9.

En caso de tener alguna consulta o por favor no duden en comunicarse con la suscrita.

Atentamente,



Ing. Jennifer Valladares Guevara
Departamento de Ventas
Tel.: (503) 2121-5714
Cel.: (503) 7787-5068



Julio 26 de 2023

Señores:

ENERGY S.A. de C.V.
Att: Ing. Marbin Zepeda
El Salvador

ASUNTO: Luminaria bajo referencia 24CGTS-L3C3

Estimado Marbin,

Por medio de la presente, informamos que la luminaria bajo referencia 24CGTS-L3C3:

- Cuenta con un factor de potencia $PF > 0.90$.
- $L82 > 60,000$ hr.

Electrical

- CGTS projected lumen maintenance based on TM21 testing standards is $> L82 @ 60,000$ hours
- Driver rated for FCC part 15 Class B for use in residential or commercial applications
- LEDs are 80 CRI (minimum) and switch to 3500K, 4000K, or 5000K.
- Emergency battery pack options available in 7W and 14W

Cordialmente,



Danny Garcia
Specification Sales Engineer
South America
danny.garcia@cooperlighting.com



0821

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
GERENCIA LEGAL

MEMORANDO AA-08/2023

PARA:

DE:

ASUNTO: Subsanción de Declaración Jurada de la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V.

FECHA: 19/07/2023

La sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., presentó nuevamente Declaración Jurada, atendiendo las observaciones previamente realizadas.

Por lo anterior, la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., puede seguir siendo evaluada en la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ. "

Reubi
19/07/23



DOCUMENTOS DE SUBSANACION, LICITACION

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA)

CEPA LA – 15/2023 “SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4” X 2”, PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ” – SOBRE I

DECLARACIÓN JURADA

SAN SALVADOR 19 DE JULIO, 2023

Nombre de la Empresa: ENERGY S.A. DE C.V.

Dirección y teléfono: Avenida el Boquerón, Boulevard Orden de Malta, número tres, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. Teléfono: 2121-5700.

Correo Electrónico: info@energy.com.sv

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA	
 CEPA	RECIBIDO UCP
19 JUL. 2023	
Nombre:	Aleida de Alvarado
Hora:	2:30 pm

ÍNDICE

CONTENIDO	PAGINA
ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	3-5
DECLARACIÓN JURADA	5-8
ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA	9-12

**ESCRITO DE SUBSANACIÓN
DE OBSERVACIONES**

San Salvador, 18 de julio de 2023.

SEÑORES
COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTONOMA.
PRESENTE.

Atención: Licenciado José Ismael Martínez Sorto.
Jefe Interino UCP

En atención, a la notificación recibida en fecha 18 de julio de 2023, nota suscrita por el licenciado José Ismael Martínez Sorto, jefe interino de la UCP; por medio del cual remite observaciones sobre la declaración jurada adjunta el pasado 13 de julio de 2023 a la Oferta presentada en la Licitación Abierta **CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"**, al respecto hacemos los siguientes comentarios:

- Con el objeto de subsanar la observación planteada en relación a presentar la Declaración Jurada conforme al formulario F5 (**PERSONA JURÍDICA – APODERADO**) del Documento de Solicitud de Oferta, ya que el formato anteriormente utilizado correspondía a **PERSONA NATURAL**", por este medio con el objeto de subsanar dichas observaciones, a ustedes remito:
 - o Acta Notarial de DECLARACION JURADA otorgada ante los oficios de la Notario Maria Jose Erazo Pineda.
 - o DECLARACION JURADA, otorgada por mi persona Ernesto Enrico Guerra Calderón, con firma legalizada o autenticada por la Notario Maria Jose Erazo Pineda. Ambas versiones con las correcciones en las discrepancias señaladas.

En virtud de lo anterior, a usted respetuosamente **PIDO**:

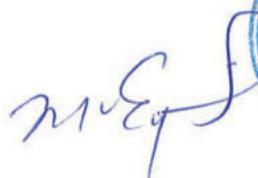
- Nos admita el presente escrito.
- Nos admita las Declaraciones juradas anexas.
- Se tengan por subsanadas las observaciones realizadas.
- Se continúe con las etapas siguientes del proceso de evaluación.

Atentamente,

00 000 005

DOY FE: que la firma puesta en el documento que antecede, y que es ILEGIBLE, es AUTENTICA, por haber sido reconocida como suya a mi presencia por el Ingeniero ERNESTO ENRICO GUERRA CALDERON

Representante Legal de la Sociedad **ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **ENERGY, S.A. DE C.V.**, sociedad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero nueve- cero cuatro cero cuatro cero ocho- uno cero uno- cero; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: **I)** Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, Aumento de Capital y Elección de Nueva Administración de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día siete de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Alejandro Antonio López Fuentes, inscrita en el Registro de Comercio en fecha catorce de octubre de dos mil quince, al número TREINTA Y TRES del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de la que consta que se reunieron en un solo instrumento las cláusulas que componen el Pacto Social de la Sociedad; que su denominación, naturaleza, y nacionalidad son los antes expresados; que el domicilio de la sociedad era el de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad; que su plazo es por tiempo indeterminado; que el Gobierno de la Sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, las cuales constituyen la suprema autoridad de la sociedad; que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominan: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, todos los cuales duran SIETE AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelectos; que corresponde al Director Presidente, o en su caso, al Administrador Único Propietario, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; **II)** Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la Licenciada Maira Alisette Maravilla Girón, inscrita en el Registro de Comercio en fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, al número TREINTA Y SEIS del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó el domicilio de la sociedad, que era de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por el de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, quedando el resto del Pacto Social como estaba establecido con anterioridad a esa escritura; y, **III)** Certificación extendida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, por el Ingeniero Ernesto Enrico Guerra Calderón, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio en fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, al Número CIENTO CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades, de la que consta que en Libro de actas de Juntas Generales de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el acta número VEINTIDOS de sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, de la que consta que, en su punto número TRES, se acordó elegir nueva administración de la sociedad, resultando electo para el cargo de Administrador Único Propietario, el señor Ernesto Enrico Guerra Calderón, para el periodo de SIETE AÑOS, contados a partir de la inscripción hecha en el Registro de Comercio de la respectiva certificación, es decir, desde el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete al diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, encontrándose vigente su nombramiento; razón por la que se encuentra plenamente facultado para firmar el presente instrumento en la condición jurídica que ha sido redactado. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés.




**ACTA NOTARIAL DE
DECLARACIÓN JURADA**

F5. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA
DECLARACIÓN JURADA
(PERSONA JURÍDICA-APODERADO)

SEÑOR
JOSÉ ISMAEL MARTINEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
PRESENTE



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de julio de dos mil veintitrés. Ante mí, **MARIA JOSÉ ERAZO**

sociedad **ENERGY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **ENERGY, S.A DE C.V** sociedad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero nueve- cero cuatro cero cuatro cero ocho- uno cero uno- cero; lo cual comprueba con: **I)** Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, Aumento de Capital y Elección de Nueva Administración de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día siete de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Alejandro Antonio López Fuentes, inscrita en el Registro de Comercio en fecha catorce de octubre de dos mil quince, al número TREINTA Y TRES del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de la que consta que se reunieron en un solo instrumento las cláusulas que componen el Pacto Social de la Sociedad; que su denominación, naturaleza, y nacionalidad son los antes expresados; que el domicilio de la sociedad era el de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad; que su plazo es por tiempo indeterminado; que el Gobierno de la Sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, las cuales constituyen la suprema autoridad de la sociedad; que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominan: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, todos los cuales duran SIETE AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelectos; que corresponde al Director Presidente, o en su caso, al Administrador Único Propietario, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; **II)** Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la Licenciada Maira Alisette Maravilla Girón, inscrita en el Registro de Comercio en fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, al número TREINTA Y SEIS del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó el domicilio de la sociedad, que era de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por el de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, quedando el resto del Pacto Social como estaba establecido con anterioridad a esa escritura; y, **III)** Certificación extendida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, por el Ingeniero Ernesto Enrico Guerra Calderón, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio en fecha diecisiete de octubre de dos mil

diecisiete, al Número CIENTO CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades, de la que consta que en Libro de actas de Juntas Generales de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el acta número VEINTIDOS de sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, de la que consta que, en su punto número TRES, se acordó elegir nueva administración de la sociedad, resultando electo para el cargo de Administrador Único Propietario, el señor Ernesto Enrico Guerra Calderón, para el periodo de SIETE AÑOS, contados a partir de la inscripción hecha en el Registro de Comercio de la respectiva certificación, es decir, desde el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete al diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, encontrándose vigente su nombramiento; razón por la que se encuentra plenamente facultado para firmar el presente instrumento en la condición jurídica que ha sido redactado; por lo que se encuentra facultado para realizar actos como el presente; y en tal calidad que comparece bajo juramento; ME DICE: **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO:** a) Se encuentra en capacidad legal para ofertar y contratar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; b) Se comprometo a proporcionar y actualizar, ya sea de forma personal o por interpósita persona, toda la información referente a la ubicación, medios de contacto, Representante Legal, composición accionaria, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; c) Se abstendrá de participar en procesos de compras y /o adquisiciones en caso estuviere pendiente el pago de multas o estuviere inhabilitada, así como informar a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras, si en el transcurso de un proceso de compra, y/o adquisición se le imponga una multa o se le inhabilitare por parte de la entidad contratante u otra distinta; d) Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia. Por tanto, se comprometo a no participar en prácticas anticompetitivas; e) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. F) Que de resultar adjudicado se comprometo a presentar las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes previo a la suscripción del contrato; g) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.



m. de g.

DECLARACIÓN JURADA

F5. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA
DECLARACIÓN JURADA
(PERSONA JURÍDICA-APODERADO)

SEÑOR
JOSÉ ISMAEL MARTINEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
PRESENTE

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecisiete. Yo, **Ernesto Enrico Guerra Calderón**, mayor de

ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **ENERGY, S.A DE C.V** sociedad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero nueve- cero cuatro cero cuatro cero ocho- uno cero uno- cero; lo cual compruebo con: **I**) Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, Aumento de Capital y Elección de Nueva Administración de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día siete de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Alejandro Antonio López Fuentes, inscrita en el Registro de Comercio en fecha catorce de octubre de dos mil quince, al número TREINTA Y TRES del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de la que consta que se reunieron en un solo instrumento las cláusulas que componen el Pacto Social de la Sociedad; que su denominación, naturaleza, y nacionalidad son los antes expresados; que el domicilio de la sociedad era el de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad; que su plazo es por tiempo indeterminado; que el Gobierno de la Sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, las cuales constituyen la suprema autoridad de la sociedad; que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominan: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, todos los cuales duran SIETE AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelectos; que corresponde al Director Presidente, o en su caso, al Administrador Único Propietario, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; **II**) Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la Licenciada Maira Alissette Maravilla Girón, inscrita en el Registro de Comercio en fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, al número TREINTA Y SEIS del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó el domicilio de la sociedad, que era de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por el de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, quedando el resto del Pacto Social como estaba establecido con anterioridad a esa escritura; y, **III**) Certificación extendida en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, por el Ingeniero Ernesto Enrico Guerra Calderón, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio en fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, al Número CIENTO CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades, de la que consta que en Libro de actas de Juntas Generales de Accionistas de la sociedad,

00000011

se encuentra asentada el acta número VEINTIDOS de sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, de la que consta que, en su punto número TRES, se acordó elegir nueva administración de la sociedad, resultando electo para el cargo de Administrador Único Propietario, el señor Ernesto Enrico Guerra Calderón, para el periodo de SIETE AÑOS, contados a partir de la inscripción hecha en el Registro de Comercio de la respectiva certificación, es decir, desde el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete al diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, encontrándose vigente su nombramiento; razón por la que me encuentro plenamente facultado para firmar el presente instrumento en la condición jurídica que ha sido redactado; por lo que me encuentro facultado para realizar actos como el presente; y en tal calidad **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO:** a) Se encuentra en capacidad legal para ofertar y contratar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; b) Se comprometo a proporcionar y actualizar, ya sea de forma personal o por interpósita persona, toda la información referente a la ubicación, medios de contacto, Representante Legal, composición accionaria, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; c) Se abstendrá de participar en procesos de compras y/o adquisiciones en caso estuviere pendiente el pago de multas o estuviere inhabilitada, así como informar a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras, si en el transcurso de un proceso de compra, y/o adquisición se le imponga una multa o se le inhabilitare por parte de la entidad contratante u otra distinta; d) Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia, por tanto, se comprometo a no participar en prácticas anticompetitivas; e) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. F) Que de resultar adjudicado se comprometo a presentar las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes previo a la suscripción del contrato; g) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

DOY FE: que la firma puesta en el documento que antecede, y que es ILEGIBLE, es AUTENTICA, por haber sido reconocida como suya a mi presencia, por el Ingeniero **ERNESTO ENRICO**

calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **ENERGY, S.A. DE C.V.**, sociedad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero nueve- cero cuatro cero cuatro cero ocho-

uno cero uno- cero; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: **I)** Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, Aumento de Capital y Elección de Nueva Administración de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día siete de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Alejandro Antonio López Fuentes, inscrita en el Registro de Comercio en fecha catorce de octubre de dos mil quince, al número TREINTA Y TRES del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de la que consta que se reunieron en un solo instrumento las cláusulas que componen el Pacto Social de la Sociedad; que su denominación, naturaleza, y nacionalidad son los antes expresados; que el domicilio de la sociedad era el de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad; que su plazo es por tiempo indeterminado; que el Gobierno de la Sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, las cuales constituyen la suprema autoridad de la sociedad; que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominan: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, todos los cuales duran SIETE AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelectos; que corresponde al Director Presidente, o en su caso, al Administrador Único Propietario, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; **II)** Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la Licenciada Maira Alisette Maravilla Girón, inscrita en el Registro de Comercio en fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, al número TREINTA Y SEIS del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó el domicilio de la sociedad, que era de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por el de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, quedando el resto del Pacto Social como estaba establecido con anterioridad a esa escritura; y, **III)** Certificación extendida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, por el Ingeniero Ernesto Enrico Guerra Calderón, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio en fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, al Número CIENTO CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades, de la que consta que en Libro de actas de Juntas Generales de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el acta número VEINTIDOS de sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, de la que consta que, en su punto número TRES, se acordó elegir nueva administración de la sociedad, resultando electo para el cargo de Administrador Único Propietario, el señor Ernesto Enrico Guerra Calderón, para el periodo de SIETE AÑOS, contados a partir de la inscripción hecha en el Registro de Comercio de la respectiva certificación, es decir, desde el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete al diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, encontrándose vigente su nombramiento; razón por la que se encuentra plenamente facultado para firmar el presente instrumento en la condición jurídica que ha sido redactado. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés.

M. E. J.



MARIA JOSE ERAZO PINEDA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

N

0811

De:

Enviado el:

Para:

CC:

Alas;

Asunto:

STRO DE
ONAL DEL

Buenos días, solicito de su valiosa ayuda a brindar instrucción referente a carta recibida por parte de CEPA hacia la empresa ENERGY, el día 18 de julio de 2023

El punto a subsanar según carta es:

- Deberá presentar la Declaración Jurada conforme al formulario F5. (PERSONA JURÍDICA-APODERADO) del Documento de Solicitud de Oferta, ya que el formato utilizado anteriormente correspondía a PERSONA NATURAL.

Le comento brevemente que nos conflictúa un poco debido a que la documentación que compartimos para subsanar este punto en fecha 11 de julio de 2023 la documentación es expresiva con respecto a ser "persona jurídica - apoderado". Debido a ello realizamos la presente consulta. Con el ánimo de subsanar dicho punto con las indicaciones precisas.

De antemano muchas gracias por su ayuda.
Saludos cordiales.



0810

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

San Salvador, 18 de julio de 2023
UCP-335/2023

SEÑORES
ENERGY, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Atención: Ing. Ernesto Enrico Guerra Calderón
Administrador Único Propietario y
Representante Legal

Atendiendo lo establecido en Documento de Solicitud de Oferta de la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", numeral 2 del Formulario F12, es necesario que su empresa subsane en segunda oportunidad la documentación legal de su oferta, de acuerdo al detalle siguiente:

- Deberá presentar la Declaración Jurada conforme al formulario F5. (PERSONA JURÍDICA-APODERADO) del Documento de Solicitud de Oferta, ya que el formato utilizado anteriormente correspondía a PERSONA NATURAL.

El Oferante tendrá un plazo máximo para la presentación de los documentos subsanados de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, los documentos que presente el Oferante para la subsanación deberán evidenciar la información faltante solicitada por CEPA.

Atentamente,

sa



0809

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
GERENCIA LEGAL

MEMORANDO AA-07/2023

PARA: ;

DE: /

*Recibi
350 pm
17/07/23*

?)

ASUNTO: Subsanación de la Evaluación Legal de la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ. "
C.V.

FECHA: 17/7/2023

En virtud de las observaciones realizadas en la Evaluación legal de la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", se presentaron las siguientes subsanaciones:

- Energy, S.A. de C.V., presentó Matricula vigente y Declaración Jurada, sin embargo, el formato de la declaración jurada presentado, no corresponde al de persona jurídica sino al de persona natural. *335*
- Freund, S.A. de C.V., presentó fotocopia del Testimonio de Escritura Pública y Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Fusión, en formato legible y debidamente inscritos.
- Quimaqui, S.A. de C.V., presentó Declaración Jurada debidamente legalizada.
- Pelsa, S.A. de C.V., presentó declaración jurada debidamente autenticada por Notario y fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Modificación.

Por tanto, Energy, S.A. de C.V.; Freund, S.A. de C.V.; Quimaqui S.A. de C.V. y Pelsa S.A. de C.V., pueden seguir siendo evaluadas en la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", sin embargo, la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., debe presentar la Declaración Jurada en el



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

formato correspondiente (F5. Formulario de Declaración Jurada. Persona Jurídica-Apoderado) y debidamente autenticada por Notario.

San Salvador, 18 de Julio de 2023.

Licenciado José Ismael Martínez Sorto
Jefe de la Unidad de Compras Públicas
Presente.

UCP-319/2023

Por este medio remito a usted la subsanación de las observaciones realizadas el día 14 de Julio del presente año, en relación a:

- Presentar información sobre la eficiencia luminica solicitada por CEPA
- Presentar información de los clips de aplicaciones para empotrar
- Presentar información sobre el difusor y sus características
- Presentar información con respecto a las medidas de la luminaria y sus especificaciones técnicas
- Presentar información respecto a la vida útil de las luminarias
- Presentar la Certificación de factor de depreciación LM-70 hasta las 65,000 horas como minimo de fábrica, tal cual lo describe en las especificaciones técnicas respecto al mantenimiento lumen LM70 hasta las 65,000 horas como mínimo.
- Presentar la Certificación de fábrica que las luminarias no se oscurecen ni cambian de color hasta los cinco años para validar la Garantía Cinco años de fábrica, como minimo.

En referencia al Documento de Solicitud de Oferta de la LICITACION ABIERTA CEPA LA-15/2023 “ SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4” X 2”, PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ.

Atentamente

F. 
ING. NILSON ANTONIO DORADEA MENDEZ
Apoderado Especial Administrativo
PELSA, S.A. DE C.V.





0807

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

San Salvador, 14 de julio de 2023
UCP-319/2023

SEÑORES
PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Atención: Ing. Nilson Antonio Doradea Méndez
Apoderado Especial Administrativo

Atendiendo lo establecido en Documento de Solicitud de Oferta de la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-15/2023 "SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED TIPO PANEL 4"X 2", PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", numeral 2 del Formulario F12, es necesario que su empresa subsane la documentación técnica de su oferta.

Para comprobar la veracidad de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados deberá presentar catálogos, brochures, o cualquier otro documento del fabricante o representante local, en idioma castellano, donde se demuestren los cumplimientos detallados a continuación:

- Presentar información sobre la eficiencia lumínica solicitada por CEPA.
- Presentar información de los clips de aplicaciones para empotrar.
- Presentar información sobre el difusor y sus características.
- Presentar información con respecto a las medidas de la luminaria y sus especificaciones técnicas.
- Presentar información respecto a la vida útil de las luminarias.
- Deberá presentar la Certificación de factor de depreciación LM-70 hasta las 65,000 horas como mínimo de fábrica, tal cual lo describe en las especificaciones técnicas respecto al mantenimiento lumen LM70 hasta las 65,000 horas como mínimo.
- Deberá presentar la Certificación de fábrica que las luminarias no se oscurecen ni cambian de color hasta los cinco años para validar la Garantía Cinco años de fábrica, como mínimo.

El Ofertante tendrá un plazo máximo para la presentación de los documentos subsanados de DOS (2) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, los documentos que presente el Ofertante para la subsanación deberán evidenciar la información faltante solicitada por CEPA.

Atentamente,

sa

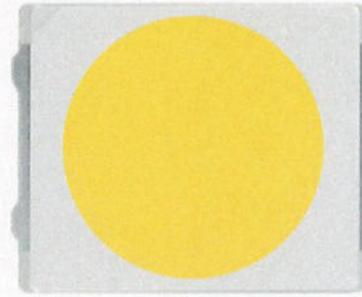
INFORMACION
SOBRE LA
EFICIENCIA
LUMINICA



Middle Power LED Series
2835 1.0W 6V Ra80 Round LES

LM282T+
FB FC FD rank,
Mac3, Mac5

0805



Designed for better lm/\$ (Ambient, Linear)



Features & Benefits

- 1.0W Class mid power LED
- Standard form factor for design flexibility (2.8 × 3.5 mm)



SAMSUNG

0804

Table of Contents

1.	Characteristics	-----	3
2.	Product Code Information	-----	6
3.	Typical Characteristics Graphs	-----	16
4.	Outline Drawing & Dimension	-----	19
5.	Reliability Test Items & Conditions	-----	20
6.	Soldering Conditions	-----	21
7.	Tape & Reel	-----	22
8.	Label Structure	-----	24
9.	Packing Structure	-----	25
10.	Precautions in Handling & Use	-----	28

**SAMSUNG**

1. Characteristics

0803

a) Absolute Maximum Rating

Item	Symbol	Rating	Unit	Condition
Ambient / Operating Temperature	T_a	-40 ~ +85	°C	-
Storage Temperature	T_{stg}	-40 ~ +85	°C	-
LED Junction Temperature	T_j	115	°C	-
Forward Current	I_F	160	mA	-
Peak Pulsed Forward Current	I_{FP}	320	mA	Duty 1/10, pulse width 10ms
Assembly Process Temperature	-	260 <10	°C s	-
ESD (HBM)	-	2	kV	-

Note:

Proper current derating must be observed to maintain junction temperature below the maximum at all time.



SAMSUNG